



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2564

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 26 de Diciembre de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027



MAESTRO ERNESTO JAVIER MOO MAY, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 14, 18, Y 25 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, 1, 2, 3, 7, 20, 21, 70, 106 FRACCIÓN V, 122, Y 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025, SIGNADO POR EL TESORERO MUNICIPAL, MTR. LORENZO CASTILLO CASTRO, MEDIANTE EL CUAL, ENVIA LA INICIATIVA RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, MISMA QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 124 FRACCIÓN I, 143 Y 144 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, MISMA QUE HA SIDO FORMULADA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **SEGUNDO.**- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; **TERCERO.**- REALÍZENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **CUARTO.**- CÚMPLASE. MISMO QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **052** DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MTR. ERNESTO JAVIER MOO MAY.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026

C. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche, en observancia de lo establecido por los artículos 115 fracciones I, en su párrafo primero, II, IV, en su penúltimo y último párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis, 102 fracción I, 105 fracción III, inciso e), 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, y 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 107 fracciones IV y V, 143 y 144, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y para efectos de su publicación y debida observancia, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Champotón, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, en Sesión Ordinaria de Cabildo, que fue celebrada el 26 de diciembre del año dos mil veinticinco, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

En la ciudad de Champotón, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, en su párrafo primero, II, IV, en su penúltimo y último párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis, 102 fracción I, 105 fracción III, inciso e), 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, y 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 107 fracciones IV y V, 143 y 144, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se somete a consideración del Cabildo del Municipio de Champotón el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafos último y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como en términos de lo señalado por los artículos 107 fracción III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y artículo 8 fracción I de la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón presentó ante el H. Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Aprobada dicha disposición y en atención a las disposiciones que requieren la existencia de concordancia entre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, debe tenerse en consideración que la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026 estima ingresos por la cantidad de \$532,052,771 (quinientos treinta y dos millones cincuenta y dos mil setecientos setenta y un pesos), provenientes de los conceptos y cantidades que se señalan a continuación:

Concepto			Ingreso Estimado 2026
		Total	532,052,771
1		Impuestos	13,309,951
1	2	Impuestos sobre el patrimonio	12,179,399
	02	Impuesto Predial del Ejercicio Actual	5,535,010
	02	Impuesto Predial de Ejercicios Anteriores	3,719,943
	02	Actualizaciones de Impuesto Predial	440,341
	03	Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen Entre Particulares	723,657
	04	Sobre Adquisición de Inmuebles	1,760,448
1	3	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0
1	4	Impuestos al Comercio Exterior	0
1	5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0
1	6	Impuestos Ecológicos	0
1	7	Accesorios de Impuestos	1,130,552
	01	Recargos	1,130,552
1	8	Otros Impuestos	0
1	9	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendiente de liquidación o pago	0
2		Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
2	1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2	2	Cuotas para el Seguro Social	0
2	3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2	4	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0
2	5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3		Contribuciones de Mejoras	0
3	1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3	9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Concepto			Ingreso Estimado 2026
4		Derechos	44,092,183
4	1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	785,546
	02	Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	785,546
4	2	Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	0
4	3	Derechos por prestación de servicios	42,967,718
	09	Por Servicios de Tránsito	17,785,311
	10	Por Uso de Rastro Público	58,808
	11	Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	3,088,297
	12	Por Servicio de Alumbrado Público	7,111,193
	13	Por Servicios de Agua Potable del Ejercicio Actual	2,042,212
	13	Por Servicios de Agua Potable de Ejercicios Anteriores	499,910
	13	Por Actualizaciones de Servicios de Agua Potable	36,137
	14	Por Servicios en Panteones	50,884
	15	Por Servicios en Mercados	755,456
	16	Por Licencia de Construcción	1,713,562
	18	Por Licencia de Uso de Suelo	1,336,642
	19	Por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	4,166
	21	Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	5,911,035
	22	Por Expedición de Cedula Catastral	61,350
	23	Por Registro de Directores Responsables de Obra	36,898
	24	Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	1,140,530
	24	Por Servicios de Protección Civil	1,335,327
4	4	Otros Derechos	116,119
	01	Otros Derechos	116,119
4	5	Accesorios de Derechos	222,800
4	5	01 Recargos	222,800
5		Productos	698,098
5	1	Productos	698,098
	03	Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	133,200
	06	Intereses de Cuentas Bancarias	564,898
6		Aprovechamientos	8,519,671
6	1	Aprovechamientos	8,519,671
	02	Multas	748,776





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Concepto			Ingreso Estimado 2026
	04	Reintegros	0
	09	Donaciones en Especie	6,000,000
	09	Otros Aprovechamientos	1,770,895
6	2	Aprovechamientos Patrimoniales	0
6	3	Accesorios de Aprovechamientos	0
6	9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7		Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
7	1	Ingresos por Venta de Bienes, Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7	3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7	4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7	5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7	6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7	7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	0
7	8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos autónomos	0
7	9	Otros Ingresos	0
8		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	440,189,436
8	1	Participaciones	218,834,455
8	1	02 Participaciones del Municipio	218,834,455
		Fondo General de Participaciones	140,177,272
		Fondo de Fiscalización y Recaudación	6,317,552





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Concepto			Ingreso Estimado 2026
		Fondo de Fomento Municipal	29,494,922
		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,057,137
		Fondo de Extracción de Hidrocarburos	15,687,345
		IEPS de Gasolina y Diesel	4,767,950
		Fondo de Colaboración Administrativa de Predial	9,832,174
		Fondo ISR	10,498,936
		Ventas de Bebida con Contenido Alcohólico	1,167
8	2	Aportaciones	205,213,222
8	2	02 Fondos de Aportaciones para Municipios	205,213,222
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	116,989,806
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	81,790,430
		Impuesto sobre nóminas	4,836,831
		Impuesto adicional para la preservación del patrimonio cultural, infraestructura y deporte.	1,596,155
8	3	Convenios	839,000
8	3	03 Convenios o Programas de Aportación Federal para el Municipio	839,000
		Compensación Ambiental	589,000
		Cultura del Agua	250,000
8	4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,328,568
8	4	02 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	2,328,568
		Zona Federal Marítimo Terrestre	292,816
		Fondo de Compensación ISAN	280,877
		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,518,582
		Incentivo derivado del art. 126 de la LISR (Enajenación de bienes)	236,293
8	5	Fondos Distintos de Aportaciones	12,974,191
		01 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	12,974,191
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	25,243,432
9	1	Transferencias y Asignaciones	25,243,432
		01 Apoyo Financiero (nómina de policías)	16,614,831
		02 Apoyo Financiero a Juntas, Agencia y Comisarias Municipales	8,628,601
0		Ingresos Derivados de Financiamientos	0
0	1	Endeudamiento interno	0
0	2	Endeudamiento Externo	0
0	3	Financiamiento Interno	0



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

La información anterior fue tomada en consideración en la formulación del presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026 con el objeto de guardar el equilibrio presupuestario con los ingresos estimados, de acuerdo al mandato de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En el proyecto de Presupuesto de Egresos se contemplan disposiciones de disciplina en su ejercicio, entre las que se destacan que, en caso de que exista déficit presupuestario, el mismo será subsanado con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, lo cual, tiene como objeto la no afectación a los programas municipales prioritarios.

Con el objeto de coadyuvar a contar con unas finanzas sanas, en caso de existir ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición al término del ejercicio fiscal, se podrán aplicar al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, inversión pública productiva y a compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, en términos de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

De igual manera, en materia de transparencia y acceso a la información, se tiene presente que las disposiciones de la Ley de Ingresos y del presente Presupuesto de Egresos deben ser publicitadas a través de los medios que se establecen por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. Asimismo, se ha tomado cuenta que de conformidad con lo señalado por el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2026 dirigido a la ciudadanía, en el que se explicará de manera sencilla y en formatos accesibles el contenido de la información financiera.

El proyecto de Presupuesto de Egresos toma como referencia al Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, bases para la programación del gasto público municipal por tratarse de instrumentos para el desarrollo y la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las disposiciones de la materia.

Por su parte, al igual que la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026, estos documentos están alineados con los planes de desarrollo:





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030

“Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana

Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.

Estrategia 1.4.4

Fortalecer la simplificación fiscal para incentivar el pago voluntario y oportuno, y reforzar la fiscalización contra la evasión y el contrabando, asegurando una recaudación justa, equitativa y solidaria.”

Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2027

“Misión 1

Gobierno Honesto y Transparente

Objetivo 2

Recaudar los ingresos del Estado y ejercer el presupuesto de egresos de manera eficaz, eficiente, austera, transparente y orientada a resultados.

Estrategia 1

Implementar una gestión eficiente del ingreso

Línea de acción 1.2.1.5

Elaborar convenios y acuerdos con la Federación, Entidades Estatales y Municipales, cuidando legalmente los intereses del Poder Ejecutivo del Estado, que permitan la recepción, administración y distribución de los recursos financieros.”

Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027

“Misión 1 Champotón de Todos

1.1 Ejercer un gobierno honesto, transparente, eficiente, orientado a resultados, donde el Pueblo participe en los asuntos públicos y los gobernantes trabajen para cumplir con las aspiraciones y metas sociales.

Objetivo específico





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Tesorería Municipal

Implementar un sistema integral para la recaudación, distribución, administración y control de las finanzas públicas municipales, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en la gestión financiera.

Dirección de Administración e Innovación

Desarrollar y ejecutar un modelo integral de administración de recursos humanos, materiales y servicios en la administración pública municipal para fortalecer la calidad del servicio público y la satisfacción ciudadana.”

El proyecto de Presupuesto de Egresos se formuló con base en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, así como en las particulares de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

De acuerdo con las disposiciones que han sido referidas, en los anexos que se integran al proyecto de Presupuesto de Egresos se considera la información siguiente:

- I. Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de un año, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcan un periodo de un año, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.
- IV. Los objetivos anuales, estrategias y metas.
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.
- VI. El monto asignado para pago de Pensiones y Jubilaciones.

El proyecto es congruente con las principales variables del Marco Macroeconómico previsto en los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal, así como con las disposiciones legales aplicables.

Se consideran los tabuladores del Gobierno Municipal, incluyendo a todas sus dependencias y entidades, así como diversas reglas aplicables al Capítulo 1000 Servicios Personales.

Se contiene la obligación de todas las unidades administrativas, dependencias y entidades, incluyendo las autoridades auxiliares, de contar con la autorización de disponibilidad presupuestal





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

por parte de la Tesorería Municipal antes de comprometer algún gasto, con el objetivo de tener un mejor control de las finanzas públicas municipales.

Finalmente, considerando el objetivo de cumplir con las obligaciones relacionadas con el ejercicio del gasto público, así como de alinear las acciones del Gobierno Municipal a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, es de considerarse expedir el presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026, atribución conferida expresa y exclusivamente al Municipio en virtud de su autonomía constitucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se emite:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Título Primero

De las asignaciones del Presupuesto de Egresos

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal de Champotón, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior,





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Tesorería podrá instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto y para homogenizar, racionalizar y ejercer el mejor control del Gasto Público en el municipio.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- III. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y de cualquier otra materia.
- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política, gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar el gasto público según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

efecto de controlar su aplicación.

- VIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.
- XI. **Órgano Interno de Control:** El Órgano Interno de Control del Municipio de Champotón.
- XII. **Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. **Dependencias:** Las Direcciones, Unidades Administrativas y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Champotón.
- XV. **Deuda Contingente:** cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- XVI. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio de Champotón, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVII. **Deuda Pública Municipal:** La Deuda Pública que contraiga el Municipio de Champotón, por conducto del H. Ayuntamiento, como responsables directos o como garantes, avalistas,





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

- XXVIII. **Dirección de Administración:** La Dirección de Administración e Innovación.
- XXIX. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XX. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXI. **Entidades:** Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública de carácter Paramunicipal.
- XXII. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXIII. **Gasto de Capital:** Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones, bienes y servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.
- XXIV. **Gasto Corriente:** Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.
- XXV. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXVI. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXIX. **H. Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el Municipio, que se integra por la Presidenta Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente. Constituye la autoridad máxima en el Municipio de Champotón, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

- XXX. **Indicador:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
- XXXI. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXXII. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXIV. **Ingresos locales:** aquéllos percibidos por el Municipio de Champotón, por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.
- XXXV. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVI. **Ingresos totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXXVII. **Matriz de Indicadores de Resultados:** Es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.
- XXXVIII. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXIX. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XL. **Presupuesto:** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

- XXI. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el H. Ayuntamiento a iniciativa de la Presidenta Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal de Champotón.
- XXII. Presupuesto Basado en Resultados (PBR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXIII. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIV. Regidores:** Encargados de vigilar la buena marcha de los ramos de la Administración Pública Municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones creadas para tal efecto, en los términos de los acuerdos del H. Ayuntamiento, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable.
- XXV. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXVI. Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, –centralizada, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XXVII. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXVIII. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXIX. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- L. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Son las transferencias corrientes (pagos sin contrapartida) que realizan los entes públicos a las empresas públicas o privadas, financieras y no financieras, exclusivamente, con el fin de estimular la producción, promover las exportaciones o la inversión, favorecer determinadas importaciones, mantener en el mercado interno los precios de los bienes y servicios que producen, venden o importan o para influir en las remuneraciones de su personal.
- LII. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio de Champotón o Tesorería Municipal.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Son trabajadores de base los que prestan servicio permanente a cualquier Entidad Pública consignado especialmente en el Presupuesto de Egresos, en virtud de un nombramiento.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Presidenta Municipal, el titular de la Tesorería Municipal y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio Fiscal 2026, el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Municipios, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio de Champotón, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Artículo 6.- La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XIX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al cabildo el informe financiero y contable que corresponda.

Capítulo II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto público previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026, comprende la cantidad de \$532,052,771 (quinientos treinta y dos millones cincuenta y dos mil setecientos setenta y un pesos); y corresponde al total de los Ingresos Aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Pública Municipal, la Tesorería, realizará la ampliaciones, reducciones o transferencias compensadas y se tendrán por autorizadas al aprobarse el informe financiero y contable, presentado mensualmente ante el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón de conformidad con lo previsto por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 9.- El gasto público conforme al Clasificador por Objeto del Gasto a segundo nivel, en el que se encuentran los gastos en servicios personales, provisiones para personal eventual, pensiones, gastos de operación incluyendo los de comunicación social, gastos de inversión, ayudas sociales y pago de pasivos, es el siguiente:





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Municipio de Champotón		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Total		\$532,052,771
Servicios Personales		205,772,424
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	74,806,032
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	20,809,140
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	51,966,788
1400	Seguridad Social	17,316,392
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	34,900,950
1600	Previsiones	5,793,122
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	180,000
Materiales y Suministros		36,680,073
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	4,922,893
2200	Alimentos y Utensilios	598,836
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	9,015
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,980,631
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	220,055
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	17,703,955
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,830,979
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	1,500,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,913,709
Servicios Generales		75,698,392
3100	Servicios Básicos	39,362,207
3200	Servicios de Arrendamientos	5,199,490
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	5,168,508
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	765,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,321,003
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	852,555
3700	Servicios de traslado y viáticos	625,901
3800	Servicios Oficiales	359,204
3900	Otros Servicios Generales	21,044,526
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		63,803,913
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	21,197,603
4200	Transferencias al resto del sector público	11,885,600
4400	Ayudas Sociales	12,628,290
4500	Pensiones y Jubilaciones	18,092,420





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Municipio de Champotón		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2,433,972
5100	Mobiliario y equipo de administración	2,231,830
5200	mobiliario y equipo educacional y recreativo	88,000
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	44,000
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	70,142
Inversión Pública		140,963,997
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	140,963,997
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		500,000
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	500,000
Deuda Pública		6,200,000
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,200,000

Artículo 10.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026 se presenta conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los anexos que forman parte de este presupuesto, y se observará lo siguiente:

- a) El gasto público conforme a la Clasificación Administrativa del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 1.
- b) El gasto público conforme a la Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel se presenta en el Anexo 2.
- c) El gasto público conforme a la Clasificación Económica (Tipo de Gasto) se presenta en el Anexo 3.
- d) El gasto público conforme a la Clasificación Programática se presenta en el Anexo 4.
- e) El gasto público conforme a la Clasificación Geográfica se presenta en el Anexo 5.
- f) La Clasificación por Fuente de Financiamiento se presenta en el Anexo 6.
- g) La Alineación de los Programas con los Planes de Desarrollo, se presentan en el Anexo 7.
- h) Las Prioridades de Gasto se presentan en el Anexo 8.
- i) Clasificación Administrativa y su interrelación con los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo se presenta en el Anexo 9.
- j) No se contemplan para el ejercicio fiscal 2026 recursos relacionados con compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios.

Artículo 11.- Las transferencias presupuestadas para las autoridades auxiliares en el año 2026, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Campeche y en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$14,077,963 (catorce millones setenta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional) y se desglosa de la siguiente forma:

Transferencias para Autoridades Auxiliares

Número	TIPO	Nombre	Asignaciones Presupuestarias (Participación Municipal) (A)	Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales (B)	Total (A + B)
JUNTAS MUNICIPALES					
1	JUNTA	FELIPE CARRILLO PUERTO	1,013,929	2,057,942	3,071,871
2	JUNTA	HOOL	702,437	1,689,878	2,392,315
3	JUNTA	SIHOCHAC	961,786	2,046,953	3,008,739
COMISARÍAS MUNICIPALES					
1	COMISARÍA	XBACAB	165,837	87,578	253,415
2	COMISARÍA	REFORMA AGRARIA	166,837	128,648	295,485
3	COMISARÍA	PUSTUNICH	196,653	100,651	297,304
AGENCIAS MUNICIPALES					
1	AGENCIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	23,645	33,140	56,785
2	AGENCIA	AH-KIM-PECH	14,952	30,691	45,643
3	AGENCIA	ARELLANO	29,140	43,935	73,075
4	AGENCIA	AQUILES SERDAN CHUINA	52,784	59,173	111,957
5	AGENCIA	BUENAVENTURA	20,847	31,246	52,093
6	AGENCIA	CANASAYAB	15,763	24,137	39,900
7	AGENCIA	CAÑAVERAL	21,258	29,834	51,092
8	AGENCIA	CARLOS SALINAS DE GORTARI	21,258	33,679	54,937
9	AGENCIA	CHACCHEITO	24,410	34,568	58,977
10	AGENCIA	CHILAN BALAM	93,769	68,185	161,953
11	AGENCIA	CIUDAD DEL SOL -	43,327	43,286	86,612
12	AGENCIA	CINCO DE FEBRERO	55,172	59,929	115,100
13	AGENCIA	CORONEL JOSE ORTIZ AVILA	20,847	27,594	48,441
14	AGENCIA	DZITBALCHE DE CATELOT	20,847	31,966	52,813
15	AGENCIA	DZACABUCHEN	25,986	29,376	55,362
16	AGENCIA	EI PORVENIR	22,834	28,613	51,447
17	AGENCIA	GENERAL ORTIZ AVILA	28,374	40,341	68,715
18	AGENCIA	GRACIANO SANCHEZ CANTEMO	24,410	41,133	65,543
19	AGENCIA	IGNACIO LOPEZ RAYON	15,763	32,807	48,570
20	AGENCIA	JOSE LOPEZ PORTILLO	12,610	27,030	39,640
21	AGENCIA	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (CERRITO)	127,395	47,871	175,267
22	AGENCIA	KUKULKAN	20,082	33,686	53,768
23	AGENCIA	LA JOYA	63,053	62,494	125,547
24	AGENCIA	LA NORIA	20,082	26,424	46,506





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Número	TIPO	Nombre	Asignaciones Presupuestarias (Participación Municipal) (A)	Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales (B)	Total (A + B)
25	AGENCIA	LAZARO CARDENAS	18,916	30,424	49,340
26	AGENCIA	MAYA TECUN I	48,866	63,460	112,326
		COMUNIDADES MUNICIPALES			
1	COMUNIDAD	MAYA TECUN II	28,375	46,160	74,535
2	COMUNIDAD	MIGUEL ALLENDE	20,082	32,743	52,825
3	COMUNIDAD	MIGUEL COLORADO	135,800	64,790	200,591
4	COMUNIDAD	MOCH-COHUO	20,082	33,018	53,099
5	COMUNIDAD	MOQUEL	48,866	45,612	94,478
6	COMUNIDAD	NAYARIT DE CASTELLOT	18,916	34,411	53,327
7	COMUNIDAD	NUEVA ESPERANZA I	20,082	33,409	53,491
8	COMUNIDAD	NUEVA ESPERANZA II	20,082	26,729	46,811
9	COMUNIDAD	NUEVO MICHOACAN	20,082	31,677	51,759
10	COMUNIDAD	NUEVO PARAISO	20,082	33,345	53,426
11	COMUNIDAD	PARAISO	48,866	43,955	92,821
12	COMUNIDAD	PIXOYAL	53,595	56,484	110,079
13	COMUNIDAD	PUNTA XEN	20,082	27,392	47,473
14	COMUNIDAD	PROVIDENCIA	20,082	32,504	52,585
15	COMUNIDAD	REVOLUCION	116,190	45,366	161,555
16	COMUNIDAD	SAN ANTONIO DEL RIO	20,082	25,829	45,910
17	COMUNIDAD	SAN ANTONIO YACASAY	36,256	42,919	79,175
18	COMUNIDAD	SAN JOSE CARPIZO I	17,340	28,747	46,087
19	COMUNIDAD	SAN JOSE CARPIZO II	23,645	28,629	52,274
20	COMUNIDAD	SAN JUAN CARPIZO	20,493	33,750	54,243
21	COMUNIDAD	SAN PABLO PIXTUN	85,887	83,307	169,194
22	COMUNIDAD	SAN MIGUEL	20,083	26,602	46,685
23	COMUNIDAD	SANTA CRUZ ROVIRA	20,082	27,650	47,731
24	COMUNIDAD	SANTO DOMINGO KESTE	212,540	156,882	369,423
25	COMUNIDAD	ULISES SANSORES ZAPOTE	88,041	25,500	113,541
26	COMUNIDAD	ULUMAL	44,137	47,310	91,448
27	COMUNIDAD	VALLE DE QUETZACOALT	20,082	32,384	52,465
28	COMUNIDAD	VICENTE GUERRERO	20,493	27,540	48,033
29	COMUNIDAD	VILLA DE GUADALUPE	28,375	35,572	63,947
30	COMUNIDAD	VILLAMAR	25,221	30,649	55,870
31	COMUNIDAD	VENUSTIANO CARRANZA	25,221	39,760	64,981
32	COMUNIDAD	YOHALTUN	36,255	48,737	84,992
		ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL			
		Auditoría Superior del Estado 1%	0	86,286	86,286
		Secretaría de la Contraloría 1%	0	86,286	86,286
		TOTAL	5,449,362	8,628,601	14,077,963

Las Juntas, Comisarías, Agencias y Localidades municipales deberán ajustar sus gastos al importe





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

que les fue autorizado. Adicionalmente, en el ejercicio de los recursos correspondientes al Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias deberán cumplir lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 12.- Las transferencias presupuestadas para las Entidades en el año 2026 son las siguientes:

Nombre	Importe
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón	11,885,600

Artículo 13.- La interrelación de los recursos provenientes de transferencias federales, recursos estatales y recursos fiscales se presenta en el Anexo 10.

Artículo 14.- El gasto público previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2026 se presenta conforme a lo dispuesto en los artículos 10 fracciones I y II, 11, 18 primer párrafo y fracciones I a IV, 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 19 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los anexos del presente en los que se detalla la siguiente información:

- a) Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de un año, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, se presenta en el Anexo 11.
- b) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, se presenta en el Anexo 12.
Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcan un periodo de un año, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.
- c) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, se presenta en el Anexo 13.
- d) Los objetivos anuales, estrategias y metas en el Anexo 14.
- e) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años, se presenta en el Anexo 15.
- f) El monto asignado para pago de Pensiones y Jubilaciones se presenta en el Anexo 16.
- g) Las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se presenta en el Anexo 17.
- h) Los tabuladores de sueldos de las Juntas Municipales de Hool, Sihochac y Carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2026 se presentan en el Anexo 18.
- i) Las Matrices de Indicadores para Resultados se presentan en el Anexo 19.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Capítulo III Del Presupuesto Participativo

Artículo 15.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche los recursos operativos para su implementación se incluyen en la unidad administrativa Dirección de Planeación.

Capítulo IV Del Fondo de Contingencias Municipales

Artículo 16.- Para la constitución del Fondo de Contingencias Municipal a que se refiere el artículo 24, segundo párrafo, de la Ley de Protección Civil, Prevención y Atención de Desastres del Estado de Campeche, se asigna la cantidad de \$500,000.00 (son: quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

La Tesorería Municipal tendrá a su cargo el cuidado y administración del Fondo, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

Título Segundo De la Ejecución y Control Presupuestario del Gasto Público

Capítulo I De la Ejecución del Gasto

Artículo 17.- El Ejercicio del Gasto Público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos y demás Normatividad legal aplicable.

Artículo 18.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2026, como consecuencia de una menor recaudación de los ingresos tributarios o de la recaudación federal participable durante el ejercicio fiscal en cuestión, por debajo de los estimados en la precitada Ley, la Presidenta Municipal, autorizará a la Tesorería Municipal para que por su conducto, se apliquen los ajustes al Presupuesto de Egresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles.

Como consecuencia de las reducciones, los ajustes al presupuesto incluirán a las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares. Los ajustes deberán realizarse en forma selectiva sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

La Tesorería queda facultada para crear las provisiones o pasivos que representen gasto





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

comprometido o devengado.

Capítulo II Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 19.- Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia.

Artículo 20.- La Dirección de Administración e Innovación y sus equivalentes en las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios.

Artículo 21.- Los recursos financieros que se dispongan del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones a los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y de Autoridades Auxiliares del Municipio de Champotón distintas a las establecidas en el presente Presupuesto.
- II. Las autoridades auxiliares no podrán incrementar plazas, contratar personal de base, eventual o por honorarios, ni otorgar incrementos salariales que excedan el techo financiero que se les autoriza en el presente Presupuesto.
- III. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026 se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas operativos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Champotón. Las Dependencias y Entidades podrán conceder subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones o ayudas de cualquier clase, siempre y cuando dispongan de suficiencia presupuestal.
- IV. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto con saldo suficiente para cubrirlo.
- V. Las Dependencias del H. Ayuntamiento antes de efectuar compromisos de gastos deberán solicitar a la Tesorería Municipal la autorización de suficiencia presupuestal, y la Tesorería





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Municipal antes de autorizarlas deberá verificar que exista presupuesto disponible en las partidas de gasto respectivas y determinar la fuente de financiamiento con que se efectuará el pago. La contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios será a través de la Dirección de Administración e Innovación; en tanto que, la contratación de obras públicas será a través de la Dirección de Obras Públicas. Lo anterior, sin menoscabo de que puedan ser realizadas en forma directa por la Presidenta Municipal.

- VI. La Tesorería efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón del Ejercicio Fiscal 2026, cuidando en todos los casos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VII. No se podrán distraer los recursos del Municipio de Champotón a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presente Presupuesto y sus modificaciones autorizadas.
- VIII. La Dirección de Planeación implementará el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 fracción XII y 10 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios en el **Anexo 20** se presenta el Programa Anual de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 22.- Se establecen los criterios de racionalidad y selectividad a los que se apegará el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026, que regirán al H. Ayuntamiento, las Autoridades Auxiliares, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del gasto:

- I. **Remuneraciones al personal de carácter permanente.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración e Innovación, y es responsabilidad de quien funja como titular de cada Dependencia y Entidad llevar un control estricto del mismo.
- II. **Alimentos y utensilios.** La alimentación del personal al servicio del Municipio de Champotón, derivado del desempeño de sus funciones, deberá reducirse al mínimo y en caso de requerirla para algún programa deberá justificarse plenamente.
- III. **Arrendamientos de inmuebles.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar contratos de arrendamiento.
- IV. **Arrendamientos de maquinaria y equipo.** Las dependencias que utilicen maquinarias o equipos en arrendamiento deberán llevar el control mediante la utilización de bitácoras.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

2024 -2027

- V. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.** Las erogaciones por concepto de contratos de honorarios, asesorías, consultorías, estudios e investigaciones deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.
- VI. Servicios básicos.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Champotón, deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Champotón, la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento. Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, y en caso de utilizarla verificar que la iluminación esté apagada a la hora de salida del personal.
- VII. Servicios de traslado y viáticos.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Las tarifas de viáticos y pasajes deberán ser publicadas por la Dirección de Administración e Innovación en el medio que señala en el artículo transitorio Décimo del presente presupuesto.
- VIII. Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión. Las Dependencias y Entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- IX. Combustible, lubricantes y aditivos.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, deberán llevar el control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial de la Administración Pública Municipal.
- X. Bienes muebles, inmuebles, e intangibles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de Administración e Innovación y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera. El equipo de cómputo solamente podrá designarse a los servidores que por índole de sus funciones sea indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

XI. Servicios de comunicación social y publicidad. Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán estar relacionados con las actividades sustantivas de las Dependencias o Entidades.

Artículo 23.- En caso de existir ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición al término del ejercicio fiscal, se podrán aplicar al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente; así como, a fondos para inversión pública productiva y para compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, en términos de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 24.- En el ejercicio del presente Presupuesto, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine la Tesorería, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 25.- Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura u otras necesidades de la Administración Pública.

**Capítulo III
De los Servicios Personales**

Artículo 26.- En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal Centralizada contará hasta con 1314 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Análítico de plazas
Administración Pública Centralizada
H. Ayuntamiento del municipio de Champotón**

Plaza	Puesto	Síndicos y Regidores	Funcionarios	Confianza	Jubilados y Pensionados	Base Sindicalizados	Base No Sindicalizados	Total General
B0201	ALBAÑIL	0	0	0	0	2	0	2





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Plaza	Puesto	Síndicos y Regidores	Funcionarios	Confianza	Jubilados y Pensionados	Base Sindicatizados	Base No Sindicatizados	Total General
B0202	ALMACENISTA	0	0	0	0	2	0	2
B0301	ANALISTA ESPECIALIZADO	0	0	0	0	9	0	9
B0302	ANALISTA	0	0	0	0	6	0	6
B0401	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	0	0	0	93	0	93
B0402	AUXILIAR TECNICO	0	0	0	0	10	0	10
B0403	AUXILIAR DE DEPORTES	0	0	0	0	3	0	3
B0405	AUX. DE MANTENIMIENTO	0	0	0	0	1	0	1
B0406	AUXILIAR	0	0	0	0	80	0	80
B0501	AYUDANTE	0	0	0	0	10	0	10
B0502	BRIGADISTA	0	0	0	0	1	0	1
B0601	BIBLIOTECARIO	0	0	0	0	3	0	3
B0701	CAPTURISTA DE DATOS	0	0	0	0	5	0	5
B0801	CHOFER A	0	0	0	0	12	0	12
B0802	CHOFER B	0	0	0	0	4	0	4
B0803	CHOFER	0	0	0	0	10	0	10
B0901	ELECTRICISTA	0	0	0	0	4	0	4
B1101	FONTANERO	0	0	0	0	13	0	13
B1201	INSPECTOR	0	0	0	0	6	0	6
B1301	INTENDENTE A	0	0	0	0	34	0	34
B1404	MAESTRO DE MUSICA	0	0	0	0	4	0	4
B1409	SECRETARIA	0	0	0	0	2	0	2
B1501	MECANICO A	0	0	0	0	3	0	3
B1502	MECANICO	0	0	0	0	2	0	2
B1601	OPERADOR DE MAQUINARIA	0	0	0	0	8	0	8
B1602	OPERADOR DE BOMBA AGUA	0	0	0	0	5	0	5
B1603	OPERADOR	0	0	0	0	1	0	1
B1701	PEON A	0	0	0	0	12	0	12
B1702	PEON	0	0	0	0	3	0	3
B1802	PODADOR	0	0	0	0	2	0	2
B1901	SECRETARIA EJECUTIVA	0	0	0	0	4	0	4
B1902	SECRETARIA A	0	0	0	0	17	0	17
B1903	SECRETARIA B	0	0	0	0	6	0	6
B1904	SECRETARIA	0	0	0	0	40	0	40
B2001	SOBRESTANTE	0	0	0	0	4	0	4





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Plaza	Puesto	Síndicos y Regidores	Funcionarios	Confianza	Jubilados y Pensionados	Base Sindicatizados	Base No Sindicatizados	Total General
B2101	VELADOR A	0	0	0	0	3	0	3
B2102	VELADOR	0	0	0	0	3	0	3
C0201	ALBAÑIL	0	0	4	0	0	0	4
C0301	ANALISTA ESPECIALIZADO	0	0	10	0	0	0	10
C0302	ANALISTA	0	0	8	0	0	0	8
C0501	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	0	50	0	0	0	50
C0502	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	0	0	3	0	0	0	3
C0504	AUXILIAR TÉCNICO	0	0	2	0	0	0	2
C0507	AUXILIAR DE OFICINA	0	0	35	0	0	0	35
C0512	AUXILIAR	0	0	135	0	0	0	135
C0601	AYUDANTE	0	0	60	0	0	0	60
C0801	CAJERO	0	0	5	0	0	0	5
C0901	CAPTURISTA DE DATOS	0	0	10	0	0	0	10
C1001	CHOFER "A"	0	0	17	0	0	0	17
C1002	CHOFER	0	0	1	0	0	0	1
C1101	COBRATARIO	0	0	1	0	0	0	1
C1301	ELECTRICISTA	0	0	3	0	0	0	3
C1401	ENCARGADO DE AREA	0	0	25	0	0	0	25
C1403	ENCARGADO DE OFICINA	0	0	8	0	0	0	8
C1404	ENCARGADO DE PANTEONES	0	0	1	0	0	0	1
C1405	ENCARGADO DE RASTRO	0	0	1	0	0	0	1
C1501	INSPECTOR	0	0	1	0	0	0	1
C1701	INTENDENTE A	0	0	5	0	0	0	5
C1702	INTENDENTE	0	0	26	0	0	0	26
C1804	MAESTRO DE MUSICA	0	0	1	0	0	0	1
C1807	MAESTRO AUX.	0	0	2	0	0	0	2
C1901	MECANICO A	0	0	5	0	0	0	5
C1902	MECANICO	0	0	2	0	0	0	2
C2001	MEDICO VETERINARIO	0	0	1	0	0	0	1
C2301	OPERADOR DE MAQUINA	0	0	2	0	0	0	2
C2401	PEON	0	0	13	0	0	0	13
C2601	PREFECTO	0	0	1	0	0	0	1
C2701	SECRETARIA EJECUTIVA	0	0	4	0	0	0	4
C2702	SECRETARIA A	0	0	6	0	0	0	6





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Plaza	Puesto	Síndicos y Regidores	Funcionarios	Confianza	Jubilados y Pensionados	Base Sindicados	Base No Sindicados	Total General
C2704	SECRETARIA	0	0	18	0	0	0	18
C2901	SOBRESTANTE	0	0	14	0	0	0	14
C3001	SUPERVISOR DE OBRAS	0	0	3	0	0	0	3
C3101	VELADOR A	0	0	4	0	0	0	4
C3103	VELADOR	0	0	10	0	0	0	10
P2001	OFICIAL	0	0	0	0	0	2	2
P2201	SUB OFICIAL	0	0	0	0	0	12	12
P2401	AGENTE	0	0	0	0	0	73	73
PJ001	JUBILADO	0	0	0	82	0	0	82
PJ002	PENSIONADO	0	0	0	105	0	0	105
S0101	PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1	0	0	0	0	1
S0201	REGIDOR	8	0	0	0	0	0	8
S0202	SINDICO JURIDICO	1	0	0	0	0	0	1
S0203	SINDICO DE HACIENDA	1	0	0	0	0	0	1
S0301	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	0	1	0	0	0	0	1
S0302	TESORERO	0	1	0	0	0	0	1
S0303	CONTRALOR INTERNO	0	1	0	0	0	0	1
S0304	DIRECTOR	0	13	0	0	0	0	13
S0401	COORDINADOR DE AREA	0	12	4	0	0	0	16
S0401	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	0	2	0	0	0	0	2
S0601	SUBDIRECTOR	0	15	0	0	0	0	15
S0701	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE	0	0	6	0	0	0	6
S0702	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	2	48	0	0	0	50
	TOTALES	10	48	555	187	427	87	1,314

Artículo 27.- Los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada que ocupen las plazas a que se refiere el artículo anterior y los de Administración Pública Paramunicipal, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial, el cual se integra en el presente Presupuesto con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

El Tabulador de sueldos es el siguiente:

Tabulador de sueldos mensual del Ejercicio Fiscal 2026 Administración Pública Centralizada H. Ayuntamiento del municipio de Champotón

Tipo	clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales		De	Hasta
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
CONFIANZA	C0201	ALBAÑIL	3,434.70	6,767.71	429.34	1,037.17	122.12	295.02	0.00	0.00	0.00	1,529.62	0.00	5,219.67	3,986.16	14,849.19
		ANALISTA ESPECIALIZADO	4,579.60	7,398.07	572.45	1,966.48	162.83	559.35	0.00	0.00	0.00	9,333.77	0.00	5,007.34	5,314.88	24,265.01
CONFIANZA	C0302	ANALISTA	4,406.86	6,957.44	550.86	1,066.06	156.69	303.23	0.00	0.00	0.00	1,571.04	0.00	5,328.67	5,114.41	15,226.44
CONFIANZA	C0401	AUDITOR AUXILIAR	6,869.40	9,510.35	858.68	1,670.43	244.25	475.14	0.00	0.00	0.00	3,853.09	0.00	6,795.17	7,972.33	22,304.18
CONFIANZA	C0501	ADMINISTRATIVO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2,717.55	8,500.33	339.69	2,345.93	96.62	667.29	0.00	0.00	0.00	10,267.09	0.00	6,214.97	3,153.86	27,995.61
CONFIANZA	C0502	AUXILIAR TÉCNICO A	2,289.80	5,902.83	286.23	602.50	81.42	171.38	0.00	0.00	0.00	917.16	0.00	3,573.96	2,657.45	11,167.83
CONFIANZA	C0503	AUXILIAR TÉCNICO	3,663.68	6,758.26	457.96	1,426.57	130.26	405.78	0.00	0.00	0.00	5,654.28	0.00	4,639.80	4,251.90	18,884.69
CONFIANZA	C0504	AUXILIAR TÉCNICO	3,434.70	6,438.37	429.34	1,573.61	122.12	447.60	0.00	0.00	0.00	7,150.50	0.00	4,456.04	3,986.16	20,066.12
CONFIANZA	C0505	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	4,350.62	5,886.21	543.83	1,033.57	154.69	293.99	0.00	0.00	0.00	2,382.31	0.00	4,713.30	5,049.14	14,309.38
CONFIANZA	C0506	AUXILIAR DE ENFERMERIA	4,350.62	6,123.67	543.83	939.33	154.69	267.19	0.00	0.00	0.00	1,390.96	0.00	4,849.71	5,049.14	13,570.86
CONFIANZA	C0507	AUXILIAR DE OFICINA	2,862.25	6,526.01	357.78	1,163.48	101.77	330.94	0.00	0.00	0.00	2,781.81	0.00	5,080.83	3,321.80	15,883.07
CONFIANZA	C0508	AUXILIAR DE CULTURA	2,289.80	4,826.59	286.23	897.23	81.42	255.21	0.00	0.00	0.00	3,351.24	0.00	3,530.17	2,657.45	12,860.44
CONFIANZA	C0509	AUXILIAR DE DEPORTES	2,932.76	5,589.40	366.60	858.45	104.28	244.18	0.00	0.00	0.00	1,278.17	0.00	4,542.80	3,403.64	12,513.00
CONFIANZA	C0510	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	1,488.37	4,342.57	186.05	366.01	52.92	104.11	0.00	0.00	0.00	585.49	0.00	2,677.68	1,727.34	8,075.86
CONFIANZA	C0511	AUXILIAR DE VIVERO	1,717.35	4,617.39	214.67	407.21	61.06	115.83	0.00	0.00	0.00	640.30	0.00	2,835.55	1,993.08	8,616.28
CONFIANZA	C0512	AUXILIAR	1,717.35	8,432.70	214.67	1,750.43	61.06	497.90	0.00	0.00	0.00	5,570.74	0.00	6,176.12	1,993.08	22,427.89
CONFIANZA	C0601	AYUDANTE	3,519.32	6,749.96	439.92	1,338.39	125.13	380.70	0.00	0.00	0.00	4,957.14	0.00	4,635.04	4,084.37	18,061.23
CONFIANZA	C0701	BIBLIOTECARIO	4,579.60	6,526.02	572.45	1,000.38	162.83	284.55	0.00	0.00	0.00	1,477.03	0.00	5,080.83	5,314.88	14,368.81
CONFIANZA	C0801	CAJERO	5,152.05	8,433.28	644.01	1,784.59	183.18	507.62	0.00	0.00	0.00	5,843.45	0.00	6,176.45	5,979.24	22,745.39
CONFIANZA	C0901	CAPTURISTA DE DATOS	4,579.60	6,887.84	572.45	1,272.54	162.83	361.97	0.00	0.00	0.00	3,292.51	0.00	5,288.68	5,314.88	17,403.54
CONFIANZA	C1001	CHOFER A	4,001.29	11,499.90	500.16	2,362.86	142.27	672.10	0.00	0.00	0.00	7,403.00	0.00	7,938.05	4,643.72	29,975.91
CONFIANZA	C1002	CHOFER	4,007.15	5,380.16	500.89	826.67	142.48	235.14	0.00	0.00	0.00	1,233.20	0.00	4,422.61	4,650.52	12,097.78
CONFIANZA	C1101	COBRATARIO DIRECTOR DE MÚSICA	2,862.25	7,589.95	357.78	1,194.39	101.77	339.74	0.00	0.00	0.00	1,965.15	0.00	5,692.00	3,321.80	16,781.23
CONFIANZA	C1202	MÚSICA	4,001.30	6,722.24	500.16	1,030.23	142.27	293.04	0.00	0.00	0.00	1,519.60	0.00	5,193.56	4,643.73	14,758.67
CONFIANZA	C1301	ELECTRICISTA	3,878.04	6,378.60	484.76	1,151.51	137.89	327.54	0.00	0.00	0.00	2,833.48	0.00	4,996.15	4,500.69	15,687.28
CONFIANZA	C1401	ENCARGADO DE AREA	5,817.06	8,963.00	727.13	1,804.51	206.83	513.28	0.00	0.00	0.00	5,473.05	0.00	6,480.74	6,751.02	23,234.58
CONFIANZA	C1402	ENCARGADO DE UNIDAD	4,579.60	8,174.12	572.45	1,207.53	162.83	343.48	0.00	0.00	0.00	3,486.16	0.00	4,878.69	5,314.88	18,089.98
CONFIANZA	C1403	ENCARGADO DE OFICINA	4,732.58	8,433.28	591.57	1,551.49	168.27	441.31	0.00	0.00	0.00	3,978.67	0.00	6,176.45	5,492.42	20,581.20
CONFIANZA	C1404	ENCARGADO DE PANTEONES	4,379.60	6,975.35	547.45	1,098.75	155.72	312.53	0.00	0.00	0.00	2,814.67	0.00	4,764.51	5,082.77	15,965.81
CONFIANZA	C1405	ENCARGADO DE RASTRO	4,579.60	6,174.12	572.45	947.23	162.83	269.44	0.00	0.00	0.00	1,403.76	0.00	4,878.69	5,314.88	13,673.24
CONFIANZA	C1406	ENCARGADO DE SERVICIOS	3,434.70	5,943.94	429.34	760.42	122.12	216.30	0.00	0.00	0.00	1,139.40	0.00	4,172.02	3,986.16	12,232.08
CONFIANZA	C1501	INSPECTOR	2,289.80	6,867.44	286.23	1,025.94	81.42	291.82	0.00	0.00	0.00	2,340.08	0.00	4,702.52	2,657.45	15,227.80
CONFIANZA	C1601	FONATANERO	2,862.25	5,555.13	357.78	701.29	101.77	199.48	0.00	0.00	0.00	1,055.22	0.00	3,948.67	3,321.80	11,459.79
CONFIANZA	C1701	INTENDENTE A	2,862.25	5,300.55	357.78	662.78	101.77	188.52	0.00	0.00	0.00	1,001.68	0.00	3,802.43	3,321.80	10,955.96
CONFIANZA	C1702	INTENDENTE	1,488.37	6,708.28	186.05	1,060.54	52.92	301.66	0.00	0.00	0.00	1,776.02	0.00	5,185.53	1,727.34	15,032.03





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Tipo	clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales			
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
CONFIANZA	C1801	MAESTRO DE GRUPO	3,434.70	5,102.15	429.34	784.30	122.12	223.09	0.00	0.00	0.00	1,172.24	0.00	4,262.90	3,986.16	11,544.68
CONFIANZA	C1802	MAESTRO DE MANUALIDADES	5,724.50	7,653.17	715.56	1,171.59	203.54	333.25	0.00	0.00	0.00	1,719.59	0.00	5,728.32	6,643.60	16,605.92
CONFIANZA	C1803	MAESTRO DE MATEMÁTICAS	2,289.80	3,007.06	286.23	466.53	81.42	132.70	0.00	0.00	0.00	725.18	0.00	3,059.39	2,657.45	7,390.86
CONFIANZA	C1804	MAESTRO DE MÚSICA	2,289.80	5,220.79	286.23	802.60	81.42	228.30	0.00	0.00	0.00	1,200.01	0.00	4,331.05	2,657.45	11,782.75
CONFIANZA	C1805	MAESTRO DE PRÁCTICAS	1,316.64	2,015.38	164.58	316.12	46.81	89.92	0.00	0.00	0.00	513.59	0.00	2,489.72	1,528.03	5,424.73
CONFIANZA	C1806	MAESTRO DE CORRESPONDENCIA	2,289.80	3,518.94	286.23	826.35	81.42	235.05	0.00	0.00	0.00	3,091.84	0.00	3,353.44	2,657.45	11,025.62
CONFIANZA	C1807	MAESTRO AUXILIAR	1,173.11	7,653.17	146.64	1,540.63	41.71	438.22	0.00	0.00	0.00	4,671.89	0.00	5,728.32	1,361.46	20,032.23
CONFIANZA	C1901	MECÁNICO A	6,869.40	9,597.10	858.68	1,466.45	244.25	417.12	0.00	0.00	0.00	2,134.47	0.00	6,845.00	7,972.33	20,460.14
CONFIANZA	C1902	MECÁNICO B	3,910.36	7,500.64	488.80	996.53	139.04	283.46	0.00	0.00	0.00	1,471.60	0.00	5,066.26	4,538.20	15,318.49
CONFIANZA	C2001	MEDICO VETERINARIO	5,152.05	6,743.78	644.01	1,033.51	183.18	293.98	0.00	0.00	0.00	1,524.30	0.00	5,205.93	5,979.24	14,801.50
CONFIANZA	C2101	MENSALERO	2,289.80	3,070.48	286.23	476.36	81.42	135.50	0.00	0.00	0.00	740.38	0.00	3,095.82	2,657.45	7,518.54
CONFIANZA	C2201	NOTIFICADOR	3,205.72	5,237.73	400.72	827.01	113.98	235.24	0.00	0.00	0.00	2,378.33	0.00	3,766.34	3,720.42	12,444.65
CONFIANZA	C2301	OPERADOR DE MAQUINARIA	4,350.62	10,468.63	543.83	1,598.56	154.69	454.70	0.00	0.00	0.00	2,319.82	0.00	7,345.65	5,049.14	22,187.36
CONFIANZA	C2302	OPERADOR DE BOMBA DE AGUA	2,862.25	5,362.31	357.78	672.02	101.77	191.15	0.00	0.00	0.00	1,013.84	0.00	3,837.90	3,321.80	11,077.22
CONFIANZA	C2303	OPERADOR	5,152.05	6,941.69	644.01	1,063.55	183.18	302.52	0.00	0.00	0.00	1,566.72	0.00	5,319.61	5,979.24	15,194.09
CONFIANZA	C2401	PEÓN	1,717.35	5,268.09	214.67	740.26	61.06	210.56	0.00	0.00	0.00	1,653.95	0.00	3,783.78	1,993.08	11,656.64
CONFIANZA	C2501	PODADOR	2,289.80	4,902.83	286.23	602.50	81.42	171.38	0.00	0.00	0.00	917.16	0.00	3,579.96	2,657.45	10,167.83
CONFIANZA	C2601	PREFECTO	2,289.80	4,061.29	286.23	474.62	81.42	135.00	0.00	0.00	0.00	735.64	0.00	3,090.54	2,657.45	8,497.09
CONFIANZA	C2701	SECRETARIA EJECUTIVA	5,332.30	7,865.76	666.54	1,295.72	189.59	368.56	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	5,850.44	6,188.43	17,880.48
CONFIANZA	C2702	SECRETARIA A	3,434.70	7,982.18	429.34	917.76	122.12	261.05	0.00	0.00	0.00	1,359.91	0.00	4,768.43	3,986.16	15,289.33
CONFIANZA	C2703	SECRETARIA B	2,289.80	5,973.49	286.23	613.09	81.42	174.39	0.00	0.00	0.00	931.20	0.00	3,614.55	2,657.45	11,306.72
CONFIANZA	C2704	SECRETARIA	1,717.35	7,357.77	214.67	1,869.47	61.06	531.76	0.00	0.00	0.00	7,597.97	0.00	5,558.63	1,993.08	22,915.60
CONFIANZA	C2801	SEPTULTURERO	1,144.90	4,782.99	143.11	432.44	40.71	123.00	0.00	0.00	0.00	676.52	0.00	2,930.67	1,328.72	8,945.62
CONFIANZA	C2901	SOBRESTANTE	4,007.15	5,982.18	500.89	917.76	142.48	261.05	0.00	0.00	0.00	1,359.91	0.00	4,768.43	4,650.52	13,289.33
CONFIANZA	C3001	SUPERVISOR DE OBRAS	3,247.86	9,597.10	405.98	1,618.40	115.48	460.35	0.00	0.00	0.00	3,350.13	0.00	6,845.00	3,769.32	21,870.98
CONFIANZA	C3101	VELADOR A	2,862.25	4,813.43	357.78	740.38	101.77	210.60	0.00	0.00	0.00	1,109.65	0.00	4,097.05	3,321.80	10,971.11
CONFIANZA	C3102	VELADOR B	2,289.80	4,199.00	286.23	495.81	81.42	141.03	0.00	0.00	0.00	767.44	0.00	3,169.65	2,657.45	8,772.93
CONFIANZA	C3103	VELADOR	2,060.82	4,813.43	257.60	740.58	73.27	210.65	0.00	0.00	0.00	1,111.23	0.00	4,097.05	2,391.69	10,972.94
CONFIANZA	C3201	VERIFICADOR SANITARIO	4,579.60	6,909.92	572.45	1,058.94	162.83	301.21	0.00	0.00	0.00	1,561.56	0.00	5,301.37	5,314.88	15,133.00
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0101	PRESIDENTE MUNICIPAL	28,087.50	43,145.58	3,510.94	13,316.64	998.67	3,787.84	0.00	0.00	0.00	63,387.52	0.00	26,116.74	32,597.11	149,754.32
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0201	REGIDOR	13,482.00	22,086.61	1,685.25	9,107.26	479.36	2,590.51	0.00	0.00	0.00	50,771.44	0.00	14,019.53	15,646.61	98,575.35
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0202	SÍNDICO JURÍDICO	13,482.00	22,086.61	1,685.25	9,107.26	479.36	2,590.51	0.00	0.00	0.00	50,771.44	0.00	14,019.53	15,646.61	98,575.35
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0203	SÍNDICO DE HACIENDA	13,482.00	22,086.61	1,685.25	9,107.26	479.36	2,590.51	0.00	0.00	0.00	50,771.44	0.00	14,019.53	15,646.61	98,575.35
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0301	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	13,482.00	22,086.61	1,685.25	8,362.28	479.36	2,378.60	0.00	0.00	0.00	44,811.59	0.00	14,019.53	15,646.61	91,658.61
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0302	TESORERO	13,482.00	22,086.61	1,685.25	8,362.28	479.36	2,378.60	0.00	0.00	0.00	44,811.59	0.00	14,019.53	15,646.61	91,658.61
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0303	CONTRALOR INTERNO	12,920.82	17,590.94	1,615.10	8,379.13	459.41	2,383.40	0.00	0.00	0.00	49,442.11	0.00	11,437.02	14,995.33	89,232.60
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0304	DIRECTOR	12,358.50	22,086.61	1,544.81	8,174.20	439.41	2,325.11	0.00	0.00	0.00	43,307.01	0.00	14,019.53	14,342.72	89,912.46
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0401	COORDINADOR DE ÁREA	8,988.00	13,568.30	1,123.50	6,787.81	319.57	1,930.76	0.00	0.00	0.00	40,734.21	0.00	9,126.24	10,431.07	72,147.32
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0402	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	7,864.50	13,568.30	983.06	2,999.54	279.63	853.20	0.00	0.00	0.00	10,428.03	0.00	9,126.24	9,127.19	36,975.31
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0501	ASESOR	11,796.75	15,930.58	1,474.59	8,385.36	419.44	2,385.17	0.00	0.00	0.00	51,152.27	0.00	10,483.23	13,690.78	88,336.61
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0601	SUBDIRECTOR	9,942.00	13,653.40	1,242.75	4,913.49	353.49	1,397.61	0.00	0.00	0.00	25,654.50	0.00	9,175.12	11,538.24	54,794.12
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0701	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE	8,988.00	13,567.04	1,123.50	4,674.43	319.57	1,329.62	0.00	0.00	0.00	23,828.41	0.00	9,125.51	10,431.07	52,525.01
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0702	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,976.84	10,377.65	872.11	3,469.15	248.07	986.78	0.00	0.00	0.00	17,375.57	0.00	7,293.38	8,097.02	39,502.53





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 - 2027

Tipo	clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales			
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0801	MÉDICO GENERAL	10,111.50	13,654.78	1,263.94	2,561.70	359.52	728.66	0.00	0.00	0.00	6,838.82	0.00	9,175.91	11,734.96	32,959.87
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0802	PSICOLOGO	5,232.63	8,407.83	654.08	2,108.14	186.05	599.65	0.00	0.00	0.00	8,457.29	0.00	6,161.83	6,072.76	25,734.74
NIVEL MEDIO Y SUPERIOR	S0803	ODONTÓLOGO	5,152.05	6,957.44	644.01	1,500.22	183.18	426.73	0.00	0.00	0.00	5,044.33	0.00	5,328.67	5,979.24	19,257.39
SINDICALIZADOS	B0201	ALBAÑIL	5,707.73	8,417.22	856.16	1,567.83	228.31	418.09	0.00	4,103.50	0.00	2,034.99	0.00	6,167.23	6,792.20	22,708.86
SINDICALIZADOS	B0202	ALMACENISTA	2,416.51	12,571.10	362.48	2,337.32	96.66	623.28	0.00	4,174.75	0.00	3,011.02	0.00	8,553.40	2,875.65	31,270.87
SINDICALIZADOS	B0301	ANALISTA ESPECIALIZADO	3,863.91	14,369.44	579.59	3,086.04	154.56	822.94	0.00	4,244.08	0.00	6,204.17	0.00	9,586.44	4,598.06	38,313.11
SINDICALIZADOS	B0302	ANALISTA	8,356.74	10,898.67	1,253.51	2,675.27	334.27	713.41	0.00	4,206.04	0.00	6,936.47	0.00	7,592.68	9,944.52	33,022.54
SINDICALIZADOS	B0401	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,630.82	16,298.51	994.62	3,927.44	265.23	1,047.32	0.00	4,321.99	0.00	9,884.42	0.00	10,694.59	7,890.67	46,174.27
SINDICALIZADOS	B0402	AUXILIAR TÉCNICO	6,296.89	13,192.42	944.53	2,752.82	251.88	734.09	0.00	4,213.22	0.00	5,159.71	0.00	8,910.31	7,493.30	34,962.57
SINDICALIZADOS	B0403	AUXILIAR DE DEPORTES	2,819.26	11,075.73	422.89	2,059.15	112.77	549.11	0.00	4,149.00	0.00	2,651.96	0.00	7,694.39	3,354.92	28,179.34
SINDICALIZADOS	B0404	AUXILIAR ENFERMERÍA	2,819.26	10,002.93	422.89	1,863.26	112.77	496.87	0.00	4,130.86	0.00	2,418.83	0.00	7,078.13	3,354.92	25,990.88
SINDICALIZADOS	B0405	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1,611.01	6,439.30	241.65	1,199.27	64.44	319.81	0.00	4,069.38	0.00	1,555.86	0.00	5,031.02	1,917.10	18,614.64
SINDICALIZADOS	B0406	AUXILIAR	2,414.95	12,850.04	362.24	3,290.59	96.60	877.49	0.00	4,263.02	0.00	9,087.23	0.00	8,713.64	2,873.79	39,082.01
SINDICALIZADOS	B0501	AYUDANTE	5,282.70	7,306.10	792.41	1,453.00	211.31	387.47	0.00	4,092.87	0.00	2,380.60	0.00	5,528.95	6,286.42	21,148.99
SINDICALIZADOS	B0502	BRIGADISTA	2,416.51	8,339.36	362.48	1,556.20	96.66	414.99	0.00	4,102.43	0.00	2,035.30	0.00	6,122.50	2,875.65	22,570.78
SINDICALIZADOS	B0601	BIBLIOTECARIO	6,244.01	11,065.68	936.60	2,059.19	249.76	549.12	0.00	4,149.00	0.00	2,662.28	0.00	7,688.62	7,430.37	28,173.89
SINDICALIZADOS	B0701	CAPTURISTA DE DATOS	7,229.74	11,689.65	1,084.46	2,240.03	289.19	597.34	0.00	4,165.74	0.00	3,243.88	0.00	8,047.05	8,603.39	29,983.69
SINDICALIZADOS	B0801	CHOFER A	3,060.92	13,064.98	459.14	2,430.66	122.44	648.18	0.00	4,183.39	0.00	3,139.42	0.00	8,837.11	3,642.50	32,303.74
SINDICALIZADOS	B0802	CHOFER B	2,819.26	9,630.37	422.89	1,709.16	112.77	455.78	0.00	4,116.59	0.00	1,764.04	0.00	6,864.11	3,354.92	24,540.05
SINDICALIZADOS	B0803	CHOFER	6,498.09	8,884.08	974.71	1,770.04	259.92	472.01	0.00	4,122.23	0.00	2,916.18	0.00	6,435.41	7,732.72	24,599.95
SINDICALIZADOS	B0901	ELECTRICISTA	3,060.92	10,069.73	459.14	2,063.68	122.44	550.31	0.00	4,149.41	0.00	3,688.11	0.00	7,116.50	3,642.50	27,637.74
SINDICALIZADOS	B1001	ENCARGADO DE UNIDAD	3,060.92	10,185.82	459.14	1,895.69	122.44	505.52	0.00	4,133.86	0.00	2,452.12	0.00	7,183.19	3,642.50	26,356.20
SINDICALIZADOS	B1002	ENCARGADO DE INTENDENCIA	2,416.51	8,851.95	362.48	1,763.59	96.66	470.29	0.00	4,121.63	0.00	2,905.30	0.00	6,416.96	2,875.65	24,529.72
SINDICALIZADOS	B1101	FONTANERO	2,416.51	8,852.62	362.48	1,649.75	96.66	439.93	0.00	4,111.09	0.00	2,145.73	0.00	6,417.34	2,875.65	23,616.46
SINDICALIZADOS	B1201	INSPECTOR	6,658.98	10,189.54	998.85	1,895.38	266.36	505.43	0.00	4,133.83	0.00	2,446.31	0.00	7,185.33	7,924.19	26,355.82
SINDICALIZADOS	B1301	INTENDENTE A	1,366.16	6,451.11	204.92	1,325.04	54.65	353.34	0.00	4,081.02	0.00	2,382.47	0.00	5,037.80	1,625.73	19,630.78
SINDICALIZADOS	B1401	MAESTRO DE GRUPO	2,751.16	12,699.29	412.67	2,361.31	110.05	629.68	0.00	4,176.97	0.00	3,042.74	0.00	8,627.04	3,273.88	31,537.03
SINDICALIZADOS	B1402	MAESTRO DE MANUALIDADES	3,222.02	12,563.14	483.30	2,337.35	128.88	623.29	0.00	4,174.75	0.00	3,019.22	0.00	8,548.82	3,834.20	31,266.57
SINDICALIZADOS	B1403	MAESTRO DE MECANOGRAFÍA	2,416.51	8,464.86	362.48	1,576.61	96.66	420.43	0.00	4,104.32	0.00	2,045.86	0.00	6,194.59	2,875.65	22,806.67
SINDICALIZADOS	B1404	MAESTRO DE MÚSICA	2,416.51	8,852.62	362.48	1,649.75	96.66	439.93	0.00	4,111.09	0.00	2,145.73	0.00	6,417.34	2,875.65	23,616.46
SINDICALIZADOS	B1501	MECÁNICO A	3,222.02	14,114.84	483.30	2,629.65	128.88	701.24	0.00	4,201.82	0.00	3,416.13	0.00	9,440.19	3,834.20	34,503.87
SINDICALIZADOS	B1502	MECÁNICO	2,946.95	10,734.45	442.04	1,997.78	117.88	532.74	0.00	4,143.31	0.00	2,584.06	0.00	7,498.35	3,506.87	27,490.69
SINDICALIZADOS	B1601	OPERADOR DE MAQUINARIA	3,624.76	16,607.93	543.71	3,217.27	144.99	857.94	0.00	4,256.23	0.00	4,840.55	0.00	10,872.33	4,313.46	40,652.25
SINDICALIZADOS	B1602	OPERADOR DE BOMBA DE AGUA	2,416.51	9,763.07	362.48	1,816.41	96.66	484.38	0.00	4,126.52	0.00	2,346.35	0.00	6,940.34	2,875.65	25,477.07
SINDICALIZADOS	B1603	OPERADOR	2,819.26	10,797.83	422.89	2,009.48	112.77	535.86	0.00	4,144.40	0.00	2,598.68	0.00	7,534.75	3,354.92	27,621.00





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Tipo	clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales						Total Remuneraciones	
			Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Prestaciones sindicales		Otras Prestaciones		Otras Adicionales			
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
SINDICALIZADOS	B1701	PEÓN A	1,797.92	6,514.88	269.69	1,267.53	71.92	338.01	0.00	4,075.70	0.00	1,935.33	0.00	5,074.44	2,139.53	19,205.89
SINDICALIZADOS	B1702	PEÓN	1,985.57	7,867.85	297.84	1,465.46	79.42	390.79	0.00	4,094.02	0.00	1,901.85	0.00	5,851.64	2,362.83	21,571.61
SINDICALIZADOS	B1801	PINTOR	2,416.51	7,486.05	362.48	1,395.28	96.66	372.07	0.00	4,087.53	0.00	1,815.80	0.00	5,632.32	2,875.65	20,789.05
SINDICALIZADOS	B1802	PODADOR	1,912.06	8,108.03	286.81	1,509.31	76.48	402.48	0.00	4,098.08	0.00	1,954.03	0.00	5,989.61	2,275.35	22,061.54
SINDICALIZADOS	B1901	SECRETARIA EJEUTIVA	3,222.02	12,988.84	483.30	2,416.02	128.88	644.27	0.00	4,182.04	0.00	3,117.99	0.00	8,793.36	3,834.20	32,142.52
SINDICALIZADOS	B1902	SECRETARIA A	3,345.14	13,730.89	501.77	2,714.44	133.81	723.85	0.00	4,209.67	0.00	4,365.41	0.00	9,219.63	3,980.72	34,963.89
SINDICALIZADOS	B1903	SECRETARIA B	5,074.66	7,262.11	761.20	1,444.22	202.99	385.12	0.00	4,092.06	0.00	2,365.99	0.00	5,503.68	6,038.85	21,053.18
SINDICALIZADOS	B1904	SECRETARIA	2,819.26	11,863.00	422.89	3,070.56	112.77	818.82	0.00	4,242.64	0.00	8,607.38	0.00	8,146.64	3,354.92	36,749.04
SINDICALIZADOS	B2001	SOBRESTANTE	3,060.92	10,418.03	459.14	1,939.29	122.44	517.14	0.00	4,137.90	0.00	2,510.57	0.00	7,316.58	3,642.50	26,839.51
SINDICALIZADOS	B2101	VELADOR A	2,361.87	7,945.09	354.28	1,480.09	94.47	394.69	0.00	4,095.38	0.00	1,922.14	0.00	5,896.01	2,810.62	21,733.40
SINDICALIZADOS	B2102	VELADOR	1,552.47	6,134.42	232.87	1,263.56	62.10	336.95	0.00	4,075.33	0.00	2,289.30	0.00	4,855.88	1,847.44	18,955.44

Tabulador Mensual de Sueldos del Personal de Seguridad Pública

Clave	Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
		Sueldo base		Gratificación anual		Prima vacacional		Otras Prestaciones		Otras Adicionales			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
P1601	COMANDANTE	17,971.37	27,571.95	2,396.42	3,627.74	511.24	773.92	1,100.00	1,450.00	0.00	700.00	22,079.03	34,123.61
P1701	2DO COMANDANTE	13,259.33	16,994.82	1,782.42	2,261.85	380.25	482.53	1,000.00	1,100.00	0.00	700.00	16,422.00	21,539.20
P1901	1ER OFICIAL	12,489.01	15,981.64	1,667.38	2,122.70	355.71	452.84	850.00	1,000.00	0.00	600.00	15,362.10	20,157.18
P2001	OFICIAL	9,337.51	11,935.81	1,273.44	1,616.98	271.67	344.95	850.00	1,000.00	0.00	600.00	11,732.62	15,497.74
P2201	SUB OFICIAL	6,123.69	10,201.22	871.71	1,400.15	185.97	298.70	850.00	1,000.00	0.00	500.00	8,031.37	13,400.07
P2401	AGENTE	6,289.13	10,489.82	892.39	1,436.23	190.38	306.40	850.00	1,000.00	0.00	500.00	8,221.90	13,732.45

Las remuneraciones adicionales están integradas por diversas prestaciones económicas.

Prestaciones del personal de base y confianza 2026 Administración Pública Centralizada H. Ayuntamiento de Champotón

REMUNERACIONES BASE					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL	NORMATIVIDAD	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
SUELDO BASE					



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

SUELDO	INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO Y PUESTO ASIGNADO	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, TABULADORES MENSUALES DE SUELDOS Y SALARIOS	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
GRATIFICACION ANUAL					
GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO)	INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO Y DIAS DE TRABAJO LABORADOS	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
GRATIFICACION ANUAL DE OTRAS PRESTACIONES	INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO Y DIAS DE TRABAJO LABORADOS	-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, PLAN DE PREVISION	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
PRIMA VACACIONAL					
PRIMA VACACIONAL	INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO Y VACACIONES QUE LES CORRESPONDA	-----	LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PLAN DE PREVISION, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA

REMUNERACIONES ADICIONALES					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL	NORMATIVIDAD	PERIORICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
PRESTACIONES SINDICALES					
BONO DE DIA DE REYES	1,000.00	420,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL	1,000.00	420,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DEL DIA DE LAS MADRES	1,000.00	178,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DEL DIA DEL PADRE	1,000.00	242,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO DE UTILES ESCOLARES	1,400.00	588,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO ANUAL DE FIN DE AÑO	2,600.00	1,092,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
BONO NAVIDEÑO (CANASTA NAVIDEÑA)	1,900.00	798,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	ANUAL	SINDICALIZADOS
DESPENSA MENSUAL	2,300.00	11,760,600.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	MENSUAL	SINDICALIZADOS Y PENSIONADOS
APOYO A LA EDUCACION SEMESTRAL	1,800.00	1,512,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

REMUNERACIONES ADICIONALES					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL	NORMATIVIDAD	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
PRESTACIONES SINDICALES					
BONO ONOMASTICO	600.00	252,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO	ANUAL	SINDICALIZADOS
PAGO DEL DIA 31	INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LES CORRESPONDA	790,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	CADA 31 DE CADA MES	SINDICALIZADOS
OTRAS PRESTACIONES					
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	16,460,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, PLAN DE PREVISION	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
OTRAS PRESTACIONES	CONFORME AL TABULADOR. AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	14,750,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
OTRAS ADICIONALES					
PRIMA QUINQUENAL	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, EN FUNCIÓN DE LOS AÑOS LABORADOS	4,375,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	QUINCENAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
PRIMA DOMINICAL	A SOLICITUD POR OFICIO	-----	LEY FEDERAL DE TRABAJO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	UNIDAD DE TIEMPO LABORADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA

PRESTACIONES GLOBALES					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL	NORMATIVIDAD	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
BONO DE POLICIA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	123,000.00	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SEGURIDAD PUBLICA
HORAS EXTRAS	A SOLICITUD POR OFICIO	250,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	UNIDAD DE TIEMPO LABORADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
VACACIONES NO DISFRUTADAS	A SOLICITUD POR OFICIO	50,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	UNIDAD DE TIEMPO NO DISFRUTADO	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA
LIQUIDACION Y TERMINO LABORAL	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,000,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, ORDEN JUDICIAL	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, MEDIO Y SUPERIOR
LAUDOS Y SENTENCIAS	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,500,000.00	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE, ORDEN JUDICIAL	ORDEN JUDICIAL	SINDICALIZADOS, CONFIANZA, MEDIO Y SUPERIOR
BONO DE ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	6,000,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	A SOLICITUD POR OFICIO, AÑOS DE SERVICIOS CUMPLIDOS	SINDICALIZADOS, PERSONAL DE CONFIANZA, NIVEL MEDIO Y SUPERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

PRESTACIONES GLOBALES					
CONCEPTO DE LA PRESTACION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL ANUAL	NORMATIVIDAD	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTAS PRESTACIONES
BONO DE JUBILACION	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,800,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	A SOLICITUD POR OFICIO, JUBILACION	SINDICALIZADOS
PENSIONES Y JUBILACIONES	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	19,269,022.00	AUTORIZACION POR EL H. CABILDO	PROVISIÓN ANUAL PAGO QUINCENAL	JUBILADOS Y PENSIONADOS
PAVO NAVIDEÑO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,500,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
APOYO A LA DEFUNCION	MISMO MONTO RECAUDADO POR EL GREMIO SINDICAL	84,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	UNIDAD DE TIEMPO	SINDICALIZADOS
SEGUROS DE VIDA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	1,650,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SINDICALIZADOS Y SEGURIDAD PUBLICA
APOYO AL DEPORTE	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	96,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MENSUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DIA DE LAS MADRES	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DIA DEL NIÑO	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO DIA DE LA SECRETARIA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
APOYO CONVIVIO POSADA	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	23,000.00	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS (COMITÉ)
IMSS	AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	-	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL	SINDICALIZADOS, MEDIO Y SUPERIOR, CONFIANZA, SEGURIDAD PUBLICA
PENSIONES Y JUBILACIONES	MINUTA PLIEGO PETITORIO, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, PLAN DE PREVISION	18,092,420.00	AUTORIZACION POR EL H. CABILDO	PROVISIÓN ANUAL PAGO QUINCENAL	JUBILADOS Y PENSIONADOS
GRATIFICACION ANUAL DE PENSION	PENSION O JUBILACION Y DIAS DE PENSION	-----	AUTORIZACION DE SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	ANUAL Y/O FIN DE ADMINISTRACION	JUBILADOS Y PENSIONADOS

Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al incremento salarial que se autorice para el año 2026. Por ello, las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo y las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2026.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Artículo 28.- El Capítulo 1000 Servicios Personales incluye una previsión para el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad laboral competente por \$1,500,000 (son: un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Artículo 29.- El tabulador de sueldos de las Juntas Municipales de Hool, Sihochac y Carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2026 se presentan en el Anexo 18. El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias autorizadas para las juntas municipales en el artículo 11 de este presupuesto.

Artículo 30.- Analítico de plazas, prestaciones y tabulador de sueldo mensual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2026:

Analítico de Plazas Ejercicio Fiscal 2026 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón

PLAZA / PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
DIRECTOR	1
COORDINADOR	12
JEFE DE DEPARTAMENTO	8
AUXILIAR A	21
AUXILIAR B	21
AUXILIAR C	21
CHOFER	3
COCINERA	1
MEDICO	1
INTENDENTE	2
MAESTRA AUXILIAR	2
MAESTRA TITULAR	3
SECRETARIA A	2
VELADOR	1
TOTAL	99

Tabulador de Sueldos Mensual para el Ejercicio Fiscal 2026 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón

PLAZA / PUESTO	DE	HASTA
DIRECTOR	4,000	10,000
COORDINADOR	4,000	10,000
JEFE DE DEPARTAMENTO	3,000	8,000
AUXILIAR A	3,000	8,000
AUXILIAR B	2,000	6,000
AUXILIAR C	1,000	5,000
CHOFER	3,000	8,000





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

COCINERA	3,000	5,000
MEDICO	4,000	8,000
INTENDENTE	2,000	5,000
MAESTRA AUXILIAR	2,000	5,000
MAESTRA TITULAR	3,000	7,000
SECRETARIA A	3,000	7,000
VELADOR	3,000	6,000

Prestaciones del Personal para el Ejercicio Fiscal 2026 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón

CONCEPTO
PRIMA VACACIONAL
AGUINALDO

Importes no incluidos en el tabulador.

Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al incremento salarial que se autorice para el año 2026. Por ello, las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo y las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 31.- Los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 32.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IX denominado "Escala-fón" de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Capítulo IV De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 33.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos

Obras Públicas		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 3,000,001	En Adelante





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Invitación a cuando menos tres contratistas	1,200,001	3,000,000
Adjudicación Directa	1	1,200,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 34.- De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2026, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios		
Modalidad	Importe (Pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$2,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	850,001	2,500,000
Adjudicación Directa	1	850,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 35.- Cuando se utilicen recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Capítulo V De los Subsidios y Transferencias

Artículo 36.- Las entidades municipales, las H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior, el Órgano Interno de Control establecerá el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 37.- Los programas de bienestar social del Municipio de Champotón se sujetarán a las reglas de operación que apruebe el H. Ayuntamiento.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Capítulo VI De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 38.- El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Municipio de Champotón, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios:

Deuda Pública

ACREEDOR / CRÉDITO	IMPORTE ORIGINAL	SALDO INSOLUTO	TASA DE INTERÉS	SOBRE TASA	PLAZO (MESES)	FECHA DE VENCIMIENTO	AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES		REGISTRO SHCP	
							PORCENTAJE DE AFECTACIÓN	FECHA Y NÚMERO DE FIDEICOMISO	NÚMERO	FECHA
El Municipio de Champotón no tiene deuda pública contratada										

Otros Pasivos

Concepto	Importe ^{/1}
Otros Pasivos Circulantes	99,354,365

^{/1}Al 30 de noviembre de 2025.

Artículo 39.- Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de \$6,200,000 (seis millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), prevista para el pago de deuda pública y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 Deuda Pública		Importe
9100	Amortización de la deuda pública	0
9200	Intereses de la deuda pública	0
9300	Comisiones de la deuda pública	0
9400	Gastos de la deuda pública	0
9500	Costo por coberturas	0
9600	Apoyos financieros	0
9900	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,200,000
Total general		6,200,000

Artículo 40.- La Tesorería Municipal estará facultada para realizar pago de pasivos circulantes y sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente con los excedentes de los ingresos. Dichos movimientos deberán ser registrados en los Estados Financieros Contables del mes en que





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

se realice la amortización.

**Título Tercero
De los Recursos Federales**

**Capítulo Único
De los Recursos Federales Transferidos al Municipio**

Artículo 41.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones, convenios y fondos distintos de aportaciones, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

CRI	Transferencias Federales	Importe
81	Participaciones del Municipio	218,834,455
82	Fondos de Aportaciones para Municipios	198,780,236
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	116,989,806
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	81,790,430
83	Convenios o Programas de Aportación Federal para el Municipio	839,000
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Municipio	2,328,568
85	Fondos Distintos de Aportaciones	12,974,191
	Total	433,756,450

Artículo 42.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, en términos de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones del D.F.
(FAISMUN)**

Rubro	Importe (\$)	(%)
Agua Potable	33,100,000	28.3
Alcantarillado, Drenaje y Letrinas	4,000,000	3.4
Urbanización	53,000,000	45.3





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Electrificación	10,000,000	8.5
Vivienda	5,000,000	4.3
Infraestructura Deportiva	6,040,316	5.2
Desarrollo Institucional Municipal y Gastos Indirectos	5,849,490	5.0
Total	116,989,806	100.0

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUNDF)

Rubro	Importe (\$)	(%)
Requerimientos financieros	52,980,000	64.8
Derechos y aprovechamientos por conceptos de agua	1,000,000	1.2
Seguridad Pública	16,810,430	20.6
Obra Pública	11,000,000	13.4
Total	81,790,430	100.0

Artículo 43.- La aplicación, destino y distribución presupuestada del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH)

Rubro	Importe (\$)	(%)
Urbanización	12,974,191	100.0
Total	12,974,191	100.0

Título Cuarto De la Evaluación del Desempeño Municipal

Capítulo Único Disposiciones Generales





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Artículo 44.- Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2026 del Municipio de Champotón, indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar los resultados de forma cuantitativa y cualitativa de los programas y acciones de la Administración Municipal.

Las Matrices de Indicadores para Resultados y los indicadores para evaluar el desempeño municipal se presentan en el Anexo 19.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2026, deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2026, entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2026.

TERCERO.- El Municipio de Champotón, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, en su respectiva página de Internet, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2026, dirigido a la ciudadanía explicando, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera referida, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO.- El Municipio de Champotón, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

QUINTO.- Asimismo, el saldo total de la deuda pública y otros pasivos puede sufrir modificaciones al 31 de diciembre de 2025 fecha real del cierre contable, las cuales se reflejarán en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

SEXTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2026, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Champotón, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2026; así como, las derivadas del efectivo existente en la hacienda pública municipal, resultado de ejercicios anteriores.

OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones compensadas que sean necesarias en el Presupuesto de Egresos, que deriven de reestructuraciones de Dependencias Municipales, lo anterior de acuerdo con las disposiciones que se expidan por el H. Ayuntamiento.

NOVENO.- Se autoriza a la Tesorería para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales, a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, derivadas de operaciones de ejercicios anteriores y de acuerdos del H. Ayuntamiento; asimismo, la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Champotón. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

DÉCIMO.- Se autoriza a la Dirección de Administración e Innovación a actualizar las tarifas de viáticos y pasajes mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor.

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2026, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Atentamente

C. Mtra. Claudeth Sarricolea Castillejo
Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026

ANEXO 1 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	532,052,771
Órgano Ejecutivo Municipal	520,167,171
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	11,885,600

ANEXO 2 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	532,052,771
Gobierno	178,754,355
Desarrollo Social	342,418,769
Desarrollo Económico	10,879,647
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0

ANEXO 3 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (TIPO DE GASTO)

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)	Importe
Total	532,052,771
Gasto Corriente	362,027,495
Gasto de Capital	145,732,856
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	6,200,000
Pensiones y Jubilaciones	18,092,420
Participaciones	0





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ANEXO 4 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Municipio de Champotón, Campeche			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
Clasificación Programática			Importe
Programas Presupuestarios			532,052,771
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			
	Subsidios sujetos a Reglas de Operación	S	0
	Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	U	0
Bienes, Servicios e Infraestructura Pública			382,229,216
	Provisión de Bienes Públicos	B	0
	Prestación de Servicios Públicos	E	382,229,216
	Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública	K	0
Desempeño de las Funciones de Gobierno			28,789,212
	Funciones de las Fuerzas Armadas	A	0
	Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social	F	10,879,647
	Regulación y supervisión	G	0
	Atención a desastres por eventos naturales	N	500,000
	Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas	P	17,409,565
	Investigación y desarrollo	Q	0
	Servicios de protección y conservación ambiental	V	0
Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria			102,941,924
	Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno	M	99,841,108
	Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión	O	3,100,816
	Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicos	R	0
	Operaciones ajenas	W	0
Compromisos, Cumplimiento de Obligaciones y otras Aportaciones			18,092,420
	Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	H	0
	Aportaciones Federales	I	0
	Pensiones y jubilaciones	J	18,092,420
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
	Aportaciones a la seguridad social	T	0
	Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ANEXO 5 CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificación Geográfica (CG)	Importe
Municipio de Champotón	532,052,771
Total	532,052,771

ANEXO 6 CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Fuentes de Financiamiento (CFF)	Importe
Total	532,052,771
1. No Etiquetado	287,782,926
11. Recursos Fiscales	62,619,903
12. Financiamientos internos	0
13. Financiamientos externos	0
14. Ingresos propios	0
15. Recursos Federales	225,163,023
16. Recursos Estatales	0
17. Otros recursos de Libre Disposición	0
2. Etiquetado	244,269,845
25. Recursos Federales	212,593,427
26. Recursos Estatales	31,676,418
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN
2024 -2027**

**ANEXO 7
ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON LOS PLANES DE DESARROLLO**

Misión del Plan Municipal de Desarrollo	Clave Proyecto	Proyecto
Misión 1. Champotón de Todos	01	HONORABLE CABILDO
Misión 1. Champotón de Todos	02	PRESIDENCIA
Misión 1. Champotón de Todos	03	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Misión 1. Champotón de Todos	05	TESORERÍA MUNICIPAL
Misión 1. Champotón de Todos	06	DIRECCION DE ADMINISTRACION E INNOVACION
Misión 1. Champotón de Todos	07	DIF MUNICIPAL
Misión 1. Champotón de Todos	08	JUBILADOS Y PENSIONADOS
Misión 1. Champotón de Todos	09	DIRECCION DE PLANEACION
Misión 1. Champotón de Todos	15	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
Misión 1. Champotón de Todos	17	ORGANO INTERNO DE CONTROL
Misión 2. Municipio Seguro	04	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
Misión 2. Municipio Seguro	20	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
Misión 3. Equidad, Inclusión y Bienestar	12	DIRECCION DE BIENESTAR
Misión 3. Equidad, Inclusión y Bienestar	14	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
Misión 3. Equidad, Inclusión y Bienestar	19	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAMPOTON
Misión 4. Impulso Económico con Sentido Social	11	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
Misión 5. Infraestructura y Servicios Públicos	10	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Misión 5. Infraestructura y Servicios Públicos	13	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
Misión 5. Infraestructura y Servicios Públicos	16	DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Misión 5. Infraestructura y Servicios Públicos	18	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
Misión 5. Infraestructura y Servicios Públicos	21	JUNTAS, COMISARÍAS, AGENCIAS





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ANEXO 8 PRIORIDADES DE GASTO

Municipio de Champotón, Campeche	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Misión del Plan Municipal de Desarrollo	Importe
Total	522,014,481
Misión 1. Champotón de Todos	137,412,120
Misión 2. Municipio Seguro	40,170,447
Misión 3. Equidad, Inclusión y Bienestar	69,027,276
Misión 4. Impulso Económico con Sentido Social	10,808,987
Misión 5. Infraestructura y Servicios Públicos	264,595,651

ANEXO 9 INTERRELACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Misión del Plan Municipal de Desarrollo	Unidad Administrativa	Importe	
Misión 1. Champotón de Todos	01 HONORABLE CABILDO	6,953,983	
	02 PRESIDENCIA	6,555,956	
	03 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	12,727,178	
	04 TESORERÍA MUNICIPAL	15,948,637	
	05 DIF MUNICIPAL	7,641,018	
	05 DIRECCION DE ADMINISTRACION E INNOVACION	69,346,427	
	05 JUBILADOS Y PENSIONADOS	18,092,420	
	06 DIRECCION DE PLANEACION	3,899,626	
	12 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,818,866	
	14 ORGANO INTERNO DE CONTROL	3,100,816	
	Misión 2. Municipio Seguro	03 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	33,425,261
		16 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	6,885,185
	Misión 3. Equidad, Inclusión y Bienestar	09 DIRECCION DE BIENESTAR	5,999,724
		11 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	51,149,739





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

	17	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	11,885,600
Misión 4. Impulso Económico con Sentido Social	08	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	10,879,647
	07	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	159,843,661
Misión 5. Infraestructura y Servicios Públicos	10	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	2,582,347
	13	DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	11,695,105
	15	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	77,716,184
	20	JUNTAS, COMISARIAS, AGENCIAS	13,905,391
Total			532,052,771

ANEXO 10

RECURSOS RECURRENTE POR ORDEN DE GOBIERNO

Misión	Recursos Fiscales	Recursos Estatales	Recursos Federales	Total
Misión 1. Champotón de Todos	18,729,468	6,605,558	120,749,900	146,084,926
Misión 2. Municipio Seguro	488,763	16,614,831	23,206,852	40,310,447
Misión 3. Equidad, Inclusión y Bienestar	18,408,966	0	50,626,097	69,035,063
Misión 4. Impulso Económico con Sentido Social	281,856	0	10,597,791	10,879,647
Misión 5. Infraestructura y Servicios Públicos	24,710,849	8,456,029	232,575,810	265,742,688
Total	62,619,903	31,676,418	437,756,450	532,052,771





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

ANEXO 11

Municipio de Champotón, Campeche						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					278,753,151	309,714,670
A. Servicios Personales					140,778,918	162,946,938
B. Materiales y Suministros					23,093,358	24,150,487
C. Servicios Generales					59,404,454	77,194,549
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					48,359,321	44,677,848
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					144,008	317,224
F. Inversión Pública					6,973,092	427,624
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública						0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					211,035,473	210,924,367
A. Servicios Personales					27,073,142	22,647,823
B. Materiales y Suministros					11,060,801	13,051,158
C. Servicios Generales					44,691,347	38,616,871
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					452,157	3,311,493
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					9,586,713	6,372,700
F. Inversión Pública					100,945,445	125,068,637
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						0
H. Participaciones y Aportaciones						0
I. Deuda Pública					17,225,868	1,855,684
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)					489,788,624	520,639,037





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ANEXO 12

Municipio de Champotón, Campeche						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2026	2027	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	319,459,344	331,598,793				
A. Servicios Personales	190,064,824	197,287,288				
B. Materiales y Suministros	26,091,073	27,082,534				
C. Servicios Generales	39,448,392	40,947,431				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	63,053,913	65,449,962				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	301,142	331,578				
F. Inversión Pública	0	0				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	500,000	500,000				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	212,593,427	220,671,977				
A. Servicios Personales	15,707,600	16,304,489				
B. Materiales y Suministros	10,589,000	10,991,382				
C. Servicios Generales	36,250,000	37,627,500				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	750,000.00	778,500				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,132,830	2,213,878				
F. Inversión Pública	140,963,997	146,320,629				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	6,200,000	6,435,600				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	532,052,771	552,270,770				





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ANEXO 13

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

La meta de la administración municipal de lograr el equilibrio entre ingresos y gastos manteniendo sanas las finanzas está amenazada por diversos riesgos.

Desde la perspectiva de los ingresos públicos, los principales riesgos son aquellos que podrían afectar la recaudación de las contribuciones municipales y de los ingresos federales transferidos como son las participaciones, aportaciones federales y fondos distintos de aportaciones.

- Eventual reducción en las participaciones federales transferidas al estado de Campeche como consecuente de un menor Producto Interno Bruto Estatal debido a que es un elemento que forma parte del componente de Crecimiento Económico de la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones.
- Eventos macroeconómicos que afecten las previsiones de la Ley de Ingresos de la Federación relativos a la recaudación federal participable con la consecuente reducción de participaciones para el municipio y aportaciones federales.
- Disminución de la actividad económica en el municipio que impacte la recaudación de impuestos y derechos municipales.
- Retención de participaciones derivado de créditos fiscales determinados en ejercicios fiscales anteriores por incumplimiento en el entero de contribuciones.

Desde la perspectiva del gasto público existen riesgos que pueden generar incrementos en los compromisos de pago:

- Sentencias y procedimientos de cobro derivados de juicios laborales.
- Crecimiento de las obligaciones de pago por pensiones y jubilaciones.

Propuestas de acción para enfrentar los riesgos

Desde la perspectiva de los ingresos públicos se establecen diversas estrategias para incrementar la recaudación de las contribuciones municipales.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

- Continuar con la implementación de acciones que facilitan a la ciudadanía el pago de sus contribuciones, tales como, la simplificación de los trámites administrativos y la recaudación en las comunidades.
- Reforzar las acciones implementadas para promover la regularización de los contribuyentes que tengan retrasos en sus pagos, tales como, otorgar estímulos al pago puntual y a la regularización y, acciones de cobro.
- Mantener el estímulo para las micro, pequeñas y medianas empresas en relación con el pago de derechos por autorización de anuncios, carteles o publicidad.
- Coordinación con el Sistema Estatal de Administración Fiscal en el marco del convenio de colaboración administrativa para el cobro de impuesto predial de ejercicios anteriores.

Desde la perspectiva de los gastos públicos las estrategias se enfocan en contener el crecimiento del gasto:

- Mantener la política de austeridad y racionalidad implementada en el ejercicio del gasto corriente.
- Mantener los controles implementados por la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración e Innovación que han permitido hacer más eficiente y efectivo el gasto público.
- Reducción del presupuesto para gasto operativo autorizado a las dependencias municipales.

ANEXO 14 Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos anuales

- Cumplir con las metas de recaudación establecidas en la presente Ley de Ingresos.
- Mantener el control estricto sobre el gasto corriente no indispensable.

Estrategias





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

- Reforzar las acciones que facilitan a la ciudadanía el pago de sus contribuciones, tales como, la simplificación de los trámites administrativos y la recaudación en las comunidades.
- Promover la regularización de los contribuyentes que tengan retrasos en sus pagos, tales como, otorgar estímulos al pago puntual y a la regularización y, acciones de cobro.
- Mantener el estímulo para las micro, pequeñas y medianas empresas locales en relación con el pago de derechos por autorización de anuncios, carteles o publicidad.
- Coordinación con el Sistema Estatal de Administración Fiscal en el marco del convenio de colaboración administrativa para el cobro de impuesto predial de ejercicios anteriores.
- Reducción del presupuesto para gasto operativo autorizado a las dependencias municipales.
- La Tesorería Municipal y la Dirección de Administración e Innovación mantienen un control estricto para la autorización y pago de solicitudes de gasto realizadas por las dependencias municipales.

Meta

El Municipio de Champotón cumple con la meta de mantener finanzas municipales sanas mediante el equilibrio entre ingresos y gastos.

ANEXO 15 Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación laboral Beneficio Definido				
Población afiliada					





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Activos	946				
Edad máxima	92				
Edad mínima	18				
Edad promedio	49				
Pensionados y Jubilados	180				
Edad máxima	96				
Edad mínima	22				
Edad promedio	68.29				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	16.03				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA ^{1/}				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA ^{1/}				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	5.2% en promedio los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%				
Edad de Jubilación o Pensión	65 años de edad				
Esperanza de vida	20.72				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA ^{1/}				
Nómina anual					
Activos	89,730,990				
Pensionados y Jubilados	13,486,901				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	21,075				
Mínimo	1,851				
Promedio	6,244				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	128,501,436				
Generación actual	731,459,023				
Generaciones futuras	206,557,722				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	NA ^{1/}				
Generaciones futuras	NA ^{1/}				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	NA ^{1/}				
Generaciones futuras	NA ^{1/}				
Otros Ingresos	1,066,518,181 ^{2/}				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	NA ^{1/}				
Generaciones futuras	NA ^{1/}				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2022				
Tasa de rendimiento	8%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría, S.C.				

1/ No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.

2/ Contempla aportaciones de los trabajadores actuales y las correspondientes a las nuevas generaciones.

ANEXO 16 Monto asignado para pago de Pensiones y Jubilaciones

PARTIDAS	MONTO
----------	-------





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

4500	Pensiones y Jubilaciones	18,092,420
------	--------------------------	------------

ANEXO 17

EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO
Instancia Municipal de la Mujer	640,736

ANEXO 18

TABLADOR MENSUAL DE APOYO INSTITUCIONAL DE H. JUNTA MUNICIPAL DE HOOL 2026

Clave del Puesto	Nombre del Puesto	Remuneraciones						Total Remuneraciones	
		Apoyo Mensual		Apoyo Anual ^{1/}		Apoyo Semestral		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
H0001	PRESIDENTE	10,794.40	11,845.00	16,191.60	17,767.50	1,349.30	1,480.11	13,042.89	14,311.85
H0002	PRIMER REGIDOR	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0002.1	SEGUNDO REGIDOR	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0002.2	TERCER REGIDOR	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0002.3	CUARTO REGIDOR	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0003	SINDICO	4,723.58	6,180.00	7,085.37	9,270.00	590.19	772.50	5,707.23	7,467.50
H0004	SECRETARIA	4,429.00	5,150.00	6,643.50	7,725.00	368.74	428.48	5,166.48	6,006.96
H0005	TESORERO	4,429.00	5,150.00	6,643.50	7,725.00	368.74	428.48	5,166.48	6,006.96
H0017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,854.00	2,060.00	2,781.00	3,090.00	231.75	257.50	2,240.25	2,488.48

^{1/} Importe anual

El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias autorizadas para las juntas municipales en el artículo 11 de este presupuesto.

TABLADOR MENSUAL DE APOYO INSTITUCIONAL DE H. JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC 2026

Clave del Puesto	Nombre del Puesto	Remuneraciones						Total Remuneraciones	
		Apoyo Mensual		Apoyo Anual ^{1/}		Apoyo Semestral		DE	HASTA
		De	Hasta	DE	HASTA	De	Hasta		
0001	PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	12,875.00	13,390.00	1,609.38	1,673.75	51.91	53.99	14,536.29	15,117.74
0002	SECRETARIO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL	4,120.00	4,635.00	515.00	579.38	15.58	18.69	4,650.58	5,233.07
0007	REGIDOR (4)	5,150.00	5,665.00	643.75	708.13	20.76	22.85	5,814.51	6,395.97
0008	SINDICO	5,150.00	5,665.00	643.75	708.13	20.76	22.85	5,814.51	6,395.97
0009	TESORERO	5,150.00	5,665.00	643.75	708.13	20.76	22.85	5,814.51	6,395.97
0025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,266.00	2,369.00	283.25	296.13	9.14	9.55	2,558.39	2,674.67

^{1/} Importe anual





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias autorizadas para las juntas municipales en el artículo 11 de este presupuesto.

TABULADOR MENSUAL DE APOYO INSTITUCIONAL DE H. JUNTA MUNICIPAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2026

Clave de Puesto	Plaza Tabular	Número de plazas	Tipo de puesto	Remuneraciones Base						Total mensual por puesto	
				Apoyo Mensual		Apoyo Anual ^{1/}		Apoyo Semestral		De	Hasta
				De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
P001	PRESIDENTE	1	PERMANENTE	12,875.00	13,905.00	1,609.38	1,673.75			14,484.38	15,578.75
C001	SECRETARIO GENERAL	1	CONFIANZA	6,283.00	7,313.00	785.38	914.13			7,068.38	8,227.13
C002	TESORERO	1	CONFIANZA	6,695.00	7,725.00	836.88	965.63			7,531.88	8,690.63
P002	SÍNDICO	1	PERMANENTE	6,695.00	7,725.00	836.88	965.63			7,531.88	8,690.63
P003	REGIDOR	4	PERMANENTE	6,695.00	7,725.00	836.88	965.63			7,531.88	8,690.63
E011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	EVENTUAL	2,060.00	2,575.00	257.50	321.88			2,317.50	2,896.88

^{1/} Importe anual

El pago de las remuneraciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos conforme a las transferencias autorizadas para las juntas municipales en el artículo 11 de este presupuesto.

ANEXO 19

MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS E INDICADORES PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO MUNICIPAL

Matriz de Indicadores para Resultados de la Recaudación de Ingresos Propios

Nivel	Resumen Narrativo	INDICADORES			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin	Incrementar los recursos económicos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones sustantivas del municipio	Porcentaje de incremento de recursos económicos (PIRE)	$[(\text{Ingresos totales del periodo}/\text{Ingresos totales del ejercicio inmediato anterior})-1]*100$	Anual	Cuentas públicas	Las condiciones económicas de las familias se mantienen en las mismas circunstancias o mejoran.
Propósito	Incrementar la recaudación de ingresos propios	Porcentaje de incremento de ingresos propios (PIIP)	$[(\text{Ingresos propios recaudados en el periodo}/\text{Ingresos propios recaudados en el ejercicio inmediato anterior})-1]*100$	Anual	Cuentas públicas	Las condiciones económicas de las familias se mantienen en las mismas circunstancias o mejoran.
Componente	Eficacia en la recaudación	Porcentaje de eficacia en recaudación (PER)	$(\text{Ingresos recaudados}/\text{Ingresos estimados que se debieron recaudar}) * 100$	Anual	Ley de ingresos y cuenta pública	Las condiciones económicas de las familias se mantienen en las mismas circunstancias o mejoran.
Actividad 1	Fomentar la cultura de pago	Porcentaje de usuarios que pagan (PUP)	$(\text{Usuarios que pagan} / \text{Padrón de usuarios}) * 100$	Trimestral	Reporte de número de contribuyentes que cumplen	Las condiciones económicas de las familias se mantienen en las mismas





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

					sus obligaciones	circunstancias o mejoran.
Actividad 2	Actualizar el sistema de cobranza	Índice de actualización de registros	0.5 (Registros en medio electrónico/ Registro totales) + 0.5 (Registros correctos/ Registros revisados)	Anual	Reporte de actualización del sistema de cobranza	Las condiciones económicas de las familias se mantienen en las mismas circunstancias o mejoran.

Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Nivel	Resumen Narrativo	INDICADORES			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin	Contribuir al desarrollo del municipio manteniendo endeudamiento sostenible	Endeudamiento Sostenible	(Monto de los Pasivos Totales / Total de Ingresos de Libre Disposición) * 100	Anual	Cuenta Pública	Se mantiene el nivel de recaudación de ingresos de libre disposición del municipio.
Propósito	El Municipio de Champotón presenta finanzas públicas fortalecidas	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Anual	Cuenta Pública	Se mantiene el nivel de recaudación de ingresos de libre disposición del municipio.
Componente	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Anual	Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos	Los recursos del FORTAMUN asignados al municipio no disminuyen
Actividad 1	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Trimestral	Informes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos	Los recursos del FORTAMUN se reciben oportunamente
Actividad	Rendir cuentas sobre	Porcentaje de	(Informes trimestrales del	Trimestral	Informes	Los recursos del





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

2	el ejercicio de los recursos del FORTAMUN	cumplimiento de la presentación de información financiera del FORTAMUNDF	SRFT presentados / Informes trimestrales del SRFT que deben presentarse) * 100		Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos	FORTAMUN se reciben oportunamente
---	---	--	--	--	---	-----------------------------------

Las Direcciones Municipales generarán paulatinamente las Matrices de Indicadores para Resultados que les correspondan.

Indicadores para Evaluar el Desempeño Municipal

DESEMPEÑO FINANCIERO

Área	Indicador	Fórmula	Parámetro aceptable
EFECTIVO	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	Entre 1.00 y 1.50 Veces
	Margen de Seguridad	$\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	Entre 0.00 y 1.00 Veces
PASIVO	Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Hasta 50%
TRIBUTARIA	Recaudación de Impuesto Predial	$\text{Ingreso Por Impuesto Predial} / \text{Cartera Predial Por Cobrar}$	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	$\text{Ingreso por Agua Potable} / \text{Cartera Agua Potable por Cobrar}$	Mayor a 70%
PRESUPUESTARIA	Realización de Inversiones y Servicios	$\text{Gasto Sustentable} / \text{Ingreso Real Disponible}$	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	$\text{Ingreso Propio} / \text{Gasto Corriente}$	Mayor a 30%
	Gestión de Nomina	$\text{Gasto de Nomina} / \text{Gasto de Nomina Presupuestado}$	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	$\text{Percepción Media de Cabildo y Dirección Superior} / \text{Percepción Media de la Nomina}$	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	$\text{Ingresos Totales más Saldo Inicial} / \text{Egresos Totales}$	De 1.00 a 1.10 veces

DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO

Área	Indicador	Parámetro aceptable
Administración	Marco de control interno y auditoría externa	Estructura de control interno Aceptable o auditoría financiera externa
		5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia
	Perfiles de puesto	30 horas de capacitación al año





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

	Inventario general	Inventario físico y resguardos Actualizados y conciliados con contabilidad Inventario físico anual
	Sistema contable	Estados financieros comparativos y sus notas

DESEMPEÑO EN SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRA PÚBLICA

Área	Indicador	Condición	Parámetro aceptable
Servicios Públicos	Depósito de basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	100%





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ANEXO 20

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Con fundamento en los artículos 10 y 14 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios, se presenta el Programa Anual de Austeridad del Municipio de Champotón, de forma conjunta con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

I. Diagnóstico del gasto público anual.

Estado del Ejercicio del Gasto

Al 31 de octubre de 2025 el municipio de Champotón reporta que el gasto devengado representa el 72.4% del importe total aprobado para el ejercicio fiscal 2025.

El Capítulo 1000 Servicios Personales tiene un porcentaje devengado de 73.8% lo cual indica que la gestión del gasto en este concepto permitirá que el Municipio cumpla con la regla de disciplina financiera que establece que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.

El Capítulo 2000 Materiales y Suministros tiene un porcentaje devengado de 86.9% por lo que se mantiene dentro del techo aprobado en el presupuesto de egresos.

El Capítulo 3000 Servicios Generales presenta un devengado de 128.6% que se compensa con el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que presenta un devengado de 61.2%.

El porcentaje devengado del Capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles es 48.3% y el Capítulo 6000 Inversión Pública tiene un porcentaje devengado de 39.5% esto último se debe a las obras públicas que se encuentran en proceso.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

Porcentaje de Gasto Devengado

Capítulo	Descripción	Aprobado	Devengado	% Devengado
1000	Servicios Personales	194,542,004.00	143,661,018.64	73.8
2000	Materiales y Suministros	35,686,612.00	31,001,370.77	86.9
3000	Servicios en General	75,365,027.00	96,912,790.50	128.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	63,719,844.00	39,023,272.92	61.2
5000	Bienes Mueble, Inmuebles e Intangibles	7,643,765.00	3,689,923.43	48.3
6000	Inversión Pública	126,551,523.00	49,961,926.26	39.5
9000	Deuda Pública	2,500,000.00	1,855,684.39	74.2
Total		506,008,775.00	366,105,986.91	72.4

En lo que corresponde al gasto no etiquetado de acuerdo con el Clasificador por Fuente de Financiamiento del Consejo Nacional de Armonización Contable, se tiene un avance total de 87.5% que indica que la gestión del gasto público permitirá cumplir con el importe total aprobado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.

El gasto devengado etiquetado es 53.1% del total aprobado, esto se debe principalmente a las obras públicas que se encuentran en proceso como se observa en el Capítulo 6000 Inversión Pública.

Porcentaje del gasto devengado al 31 de octubre de 2025

Capítulo	Descripción	Aprobado	Devengado	% Devengado
	Gasto No Etiquetado	282,800,919.00	247,485,503.75	87.5
1000	Servicios Personales	163,377,172.00	126,022,763.71	77.1
2000	Materiales y Suministros	24,892,612.00	20,125,405.55	80.8
3000	Servicios en General	38,166,127.00	64,328,790.88	168.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	55,091,243.00	36,263,695.72	65.8
5000	Bienes Mueble, Inmuebles e Intangibles	273,765.00	317,223.62	115.9
6000	Inversión Pública	1,000,000.00	427,624.27	42.8
	Gasto Etiquetado	223,207,856.00	118,620,483.16	53.1
1000	Servicios Personales	31,164,832.00	17,638,254.93	56.6
2000	Materiales y Suministros	10,794,000.00	10,875,965.22	100.8
3000	Servicios en General	37,198,900.00	32,583,999.62	87.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,628,601.00	2,759,577.20	32.0
5000	Bienes Mueble, Inmuebles e Intangibles	7,370,000.00	3,372,699.81	45.8
6000	Inversión Pública	125,551,523.00	49,534,301.99	39.5
9000	Deuda Pública	2,500,000.00	1,855,684.39	74.2
Total		506,008,775.00	366,105,986.91	72.4





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 - 2027

Retos para hacer más eficiente la operación de los programas y acciones a cargo del Municipio

Los principales retos para hacer más eficientes la operación de los programas y acciones a cargo del Municipio se encuentran plasmados en el PMD 2024 – 2027 específicamente en la Misión 1 Champotón de Todos que tiene como objetivo estratégico “Consolidar un gobierno municipal eficiente, transparente, participativo y orientado a resultados para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Champotón”.

Dentro de las diversas estrategias que incluye la Misión 1, las siguientes se enfocan en superar los retos que permitan hacer más eficiente la operación de los programas y acciones municipales:

1.1.2.1. FORTALECIMIENTO JURÍDICO – LEGAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Mejorar el marco normativo y los procesos legales para garantizar un gobierno municipal eficiente, transparente y apegado a derecho que de certeza jurídica a la ciudadanía

1.1.3.1. GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Coordinar la planeación estratégica municipal y la gestión de fondos gubernamentales para impulsar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población.

1.1.3.2. FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICAZ

Implementar procesos de planificación, monitoreo y evaluación que optimicen el uso de los recursos públicos y aseguren que las políticas y programas generen un impacto positivo en la comunidad

1.1.4.1. OPTIMIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

Mejorar la gestión de los recursos públicos y garantizar la estabilidad financiera del municipio mediante la modernización de procesos, la disciplina presupuestaria y el fortalecimiento de los ingresos

1.1.4.2. MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN Y COBRO

Optimizar los mecanismos de ingreso del municipio mediante el uso de tecnologías innovadoras, la digitalización de procesos y la mejora en la atención al contribuyente.

1.1.5.1. FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

PERSONAL MUNICIPAL

Mejorar el desempeño de los servidores públicos para elevar la eficiencia, la calidad en la atención ciudadana y el cumplimiento de los objetivos institucionales del gobierno municipal

1.1.5.2. MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Optimizar la gestión municipal mediante la implementación de nuevas tecnologías y la mejora de procesos administrativos para agilizar trámites, reducir la burocracia y fortalecer la eficiencia gubernamental

1.1.6.1. SUPERVISIÓN Y CONTROL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Establecer mecanismos para monitorear y controlar el uso de recursos en la contratación de obras públicas, promoviendo una gestión eficiente y ética mediante auditorías para prevenir actos de corrupción y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente

II. Justificar el apego a los programas.

Apego al Plan Municipal de Desarrollo

El ejercicio del gasto público municipal se realiza con apego al Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 el cual tiene como **misión general** "Contribuir a consolidar el Segundo Piso de la Cuarta Transformación para fortalecer el desarrollo integral de Champotón, mediante la mejora de la calidad de los servicios públicos, la promoción de un crecimiento económico sostenible y la inclusión social".

Asimismo el PMD se estructura en cinco **misiones estratégicas** que promueven políticas públicas para un desarrollo integral y sostenible.

1. Champotón de Todos, busca fortalecer la participación ciudadana en las acciones del gobierno municipal, asegurando la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública para todos los ciudadanos;

2. Municipio Seguro, aspira a garantizar la seguridad y protección de todos los habitantes, creando un entorno seguro y confiable;

3. Bienestar para las Familias, promueve la equidad y la inclusión social, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo;

4. Impulso Económico con Sentido Social, estimula el desarrollo económico del municipio de manera sostenible, promoviendo la creación de empleos y el crecimiento económico; y





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

5. Infraestructura y Servicios Públicos, tiene como objetivo mejorar la infraestructura y los servicios públicos del municipio, asegurando que sean eficientes y de calidad.

Cabe señalar que cada una de las unidades administrativas está alineada con alguna de las cinco misiones estratégicas:

Misión 1. Champotón de Todos

1.1. Ejercer un gobierno honesto, transparente, eficiente, orientado a resultados, donde el Pueblo participe en los asuntos públicos y los gobernantes trabajen para cumplir con las aspiraciones y metas sociales

Unidad Administrativa	Objetivo Específico
Secretaría del Ayuntamiento	Dirigir y coordinar la política interior del municipio para promover la gobernabilidad, el desarrollo social, la seguridad pública y la participación ciudadana, asegurando la cohesión y estabilidad en la administración municipal
Tesorería Municipal	Implementar un sistema integral para la recaudación distribución, administración y control de las finanzas públicas municipales, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en la gestión financiera.
Dirección de Administración e Innovación	Desarrollar y ejecutar un modelo integral de administración de recursos humanos, materiales y servicios en la administración pública municipal, para fortalecer la calidad del servicio público y la satisfacción ciudadana.
Dirección de Asuntos Jurídicos	Representar legalmente al Ayuntamiento y brindar asesoría técnica jurídica a las Dependencias y Entidades municipales, respecto de los actos jurídicos en los que forme parte la administración pública municipal.
Dirección de la Contraloría Municipal	Vigilar que la conducta de los servidores públicos se ajuste a los principios de legalidad, integridad, profesionalismo y rendición de cuentas; así como auditar, supervisar y fiscalizar las obras y recursos públicos, promoviendo el cumplimiento de la normatividad aplicable.
Dirección de Planeación	Fortalecer la gestión de la Administración Pública Municipal mediante la provisión de soporte técnico y profesional al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Champotón.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

Misión 2. Municipio Seguro

2.1. Fortalecer la paz, seguridad pública y protección civil en Champotón, promoviendo un entorno seguro y resiliente para todos los habitantes.

Unidad Administrativa	Objetivo Específico
Secretaría del Ayuntamiento (Coordinación de Seguridad Pública)	Coordinar y supervisar las acciones de Seguridad Pública en el ámbito municipal, asegurando la efectiva colaboración de las autoridades locales, la policía preventiva y de tránsito, para proteger la integridad y bienestar de la ciudadanía.
Dirección de Protección Civil	Salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el funcionamiento de los servicios públicos ante siniestros, desastres o fenómenos de alto riesgo, mediante la aplicación efectiva de las atribuciones municipales en materia de protección civil, fomentando la prevención, el auxilio y la recuperación.

Misión 3. Equidad, Inclusión y Bienestar

3.1. Garantizar el bienestar e inclusión social de la población mediante acciones integrales que promuevan la equidad, el acceso a derechos fundamentales y la mejora de la calidad de vida.

Unidad Administrativa	Objetivo Específico
Dirección de Bienestar	Mejorar el desarrollo integral de las familias y localidades del municipio mediante la implementación de programas y proyectos incluyentes en materia de vivienda, salud, alimentación y bienestar social, para no dejar a nadie atrás.
Dirección de Educación, Cultura y Deporte	Fomentar la educación, la cultura y el deporte en el municipio mediante la conducción, coordinación y ejecución de programas, proyectos y acciones estratégicas que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.
Dirección del Sistema DIF Municipal	Promover la Asistencia Social y la prestación de servicios en el municipio, mediante la coordinación de acciones sistemáticas con las instituciones públicas federales y estatales, así como la implementación de las acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, para asegurar el desarrollo integral de las familias y la mejora de su bienestar.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Misión 4. Impulso Económico con Sentido Social

4.1. Impulsar la reactivación económica sostenible del municipio mediante el fortalecimiento de los sectores productivos del campo y del mar, el desarrollo de emprendedores y MiPYMES, y la promoción de las actividades comerciales y turísticas, contribuyendo al bienestar económico y social de la población.

Unidad Administrativa	Objetivo Específico
Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	Impulsar el crecimiento de los sectores productivos del municipio mediante la conducción, promoción y coordinación de proyectos y programas estratégicos que generen desarrollo sostenible y sustentable.

Misión 5. Infraestructura y Servicios Públicos

5.1. Cumplir con los servicios públicos municipales dispuestos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Unidad Administrativa	Objetivo Específico
Dirección de Agua Potable y Alcantarillado	Prestar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el Municipio, a que se refiere el artículo 115 de la CPEUM.
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Brindar de manera eficiente y oportuna los servicios públicos municipales de alumbrado público, aseo urbano, mercados y centrales de abasto, panteones, rastos, parques y jardines, garantizando su adecuado mantenimiento y equipamiento para el bienestar de la comunidad.
Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Formular y ejecutar las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y planeación urbana, así como las políticas ecológicas y de desarrollo sostenible, para promover un crecimiento ordenado y respetuoso con el medio ambiente dentro de la jurisdicción municipal
Dirección de Obras Públicas	Contratar, ejecutar y supervisar el programa de obra pública municipal, así como las obras asignadas por la Federación o el Estado, garantizando su cumplimiento en tiempo, calidad y presupuesto.





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

III. El ahorro proyectado.

Ahorro proyectado

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 prevé un crecimiento nominal de 2.2% con respecto a los resultados esperados para el 2025, al pasar de 520.6 millones de pesos a 532.0 millones de pesos, es decir, una variación de 11.4 millones de pesos.

Considerando que la inflación estimada para 2025 es 3.8%, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 considera una variación real de -1.5%.

Disciplina Financiera

Asimismo, se mantiene el Balance Presupuestario Sostenible tanto en Ingresos de Libre Disposición como en ingresos de Transferencias Federales Etiquetadas.

Balance Presupuestario de Ingresos Disponibles

Concepto	2026
Ingresos de Libre Disposición	319,459,344
A. Impuestos	13,309,951
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
C. Contribuciones de Mejoras	0
D. Derechos	44,092,183
E. Productos	698,098
F. Aprovechamientos	8,519,671
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
H. Participaciones	218,833,288
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,328,568
J. Transferencias y Asignaciones	25,243,432
K. Convenios	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	6,434,153
Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	319,459,344
A. Servicios Personales	190,064,824
B. Materiales y Suministros	26,091,073
C. Servicios Generales	39,448,392
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	63,053,913
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	301,142
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	500,000
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
Balance Presupuestario de Ingresos Disponibles	0





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

Balance Presupuestario de Transferencias Federales Etiquetadas

Concepto	2026
Transferencias Federales Etiquetadas	212,593,427
A. Aportaciones	198,780,236
B. Convenios	839,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones	12,974,191
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0
Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	212,593,427
A. Servicios Personales	15,707,600
B. Materiales y Suministros	10,589,000
C. Servicios Generales	36,250,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	750,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,132,830
F. Inversión Pública	140,963,997
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	6,200,000
Balance Presupuestario de Transferencias Federales Etiquetadas	0

Cabe señalar que el presupuesto de egresos también cumple las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios relativas a incremento en el presupuesto asignado a Servicios Personales y a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, entre otras.

Austeridad y Ahorro

En el Ejercicio Fiscal 2026 continuarán las medidas de control de gasto que permitan cumplir con las disposiciones de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios, tales como racionalizar el gasto en energía eléctrica, gasolina y viáticos y no realizar compra de uniformes para personal administrativo.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE CHAMPOTÓN**
2024 -2027

IV. Indicadores.

Los indicadores de desempeño que servirán para evaluar la política de austeridad conforme al artículo 8 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios son los siguientes:

Nombre del Indicador	Descripción	Frecuencia de medición
Cociente de gasto en Servicios Personales	Determina el cociente de gasto total en Servicios Personales en el año que se informa y el gasto en el mismo rubro del año base.	Anual
Cociente del gasto en pasajes y viáticos	Determina el cociente del gasto de la suma de las partidas 371 Pasajes aéreos, 371 Pasajes terrestres, 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales, 375 Viáticos en el país y 376 Viáticos en el extranjero en el año que se informa, y el gasto de las mismas partidas del año base.	Anual
Cociente del gasto en telefonía	Determina el cociente del gasto de la suma de las partidas 314 Telefonía tradicional y 315 Telefonía celular en el año que se informa, y el gasto de las mismas partidas del año base.	Anual
Cociente del gasto en Congresos, Convenciones, Exposiciones, Seminarios, Espectáculos Culturales, Simposios, foros o eventos análogos ¹	Determina el cociente del gasto de la suma de las partidas 382 Gastos de orden social y cultural, 282 Congresos y convenciones, 384 Exposiciones en el año que se informa, y el gasto de las mismas partidas del año base. De manera enunciativa más no limitativa incluyendo aquellos gastos que no se contraten de manera integral	Anual

Fichas Técnicas de los Indicadores





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN 2024 -2027

ELEMENTOS DEL INDICADOR 1			
Nombre	Cociente de gasto en Servicios Personales		
Definición o descripción	Determina el cociente de gasto total en Servicios Personales en el año que se informa y el gasto en el mismo rubro del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Tendencia esperada	Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	(Gasto en servicios personales del año corriente / Gasto en servicios personales del año base, ajustado por la inflación)*100.		
Observaciones	Año base igual a la Cuenta Pública más reciente		
Nombre variable 1	Monto ejercido en servicios personales por el Municipio del año corriente		
Nombre variable 2	Monto ejercido en servicios personales por el Municipio del año base		

ELEMENTOS DEL INDICADOR 2			
Nombre	Cociente de gasto en pasajes y viáticos		
Definición o descripción	Determina el cociente del gasto de la suma de las partidas 371 Pasajes aéreos, 371 Pasajes terrestres, 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales, 375 Viáticos en el país y 376 Viáticos en el extranjero den el año que se informa, y el gasto de las mismas partidas del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Tendencia esperada	Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	(Gasto de la suma de las partidas 371 Pasajes aéreos, 371 Pasajes terrestres, 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales, 375 Viáticos en el país y 376 Viáticos en el extranjero en el año que se informa / Gasto de la suma de las partidas 371 Pasajes aéreos, 371 Pasajes terrestres, 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales, 375 Viáticos en el país y 376 Viáticos en el extranjero del año base, ajustado por la inflación)*100.		
Observaciones	Año base igual a la Cuenta Pública más reciente		
Nombre variable 1	Monto ejercido en pasajes aéreos, pasajes terrestres, pasajes marítimos, lacustres y fluviales, viáticos en el país, viáticos en el extranjero por el Municipio en el año corriente		
Nombre variable 2	Monto ejercido en pasajes aéreos, pasajes terrestres, pasajes marítimos, lacustres y fluviales, viáticos en el país, viáticos en el extranjero por el Municipio en el año base.		





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

2024 -2027

ELEMENTOS DEL INDICADOR 3			
Nombre	Cociente de gasto en pasajes y viáticos		
Definición o descripción	Determina el cociente del gasto de la suma de las partidas 314 Telefonía tradicional y 315 Telefonía Celular el año que se informa, y el gasto de las mismas partidas del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Tendencia esperada	Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	(Gasto de la suma de las partidas 314 Telefonía tradicional y 315 Telefonía Celular en el año que se informa / Gasto de la suma de las partidas 314 Telefonía tradicional y 315 Telefonía Celular en el año base, ajustado por la inflación)*100.		
Observaciones	Año base igual a la Cuenta Pública más reciente		
Nombre variable 1	Monto ejercido en pasajes aéreos, pasajes terrestres, pasajes marítimos, lacustres y fluviales, viáticos en el país, viáticos en el extranjero por el Municipio en el año corriente		
Nombre variable 2	Monto ejercido en pasajes aéreos, pasajes terrestres, pasajes marítimos, lacustres y fluviales, viáticos en el país, viáticos en el extranjero por el Municipio en el año base.		

ELEMENTOS DEL INDICADOR 4			
Nombre	Cociente de gasto en Congresos, Convenciones, Exposiciones, Seminarios, Espectáculos Culturales, Simposios, foros o eventos análogos		
Definición o descripción	Determina el cociente del gasto de la suma de las partidas 382 Gastos de orden social y cultural, 383 Congresos y convenciones, 384 Exposiciones en el año que se informa, y el gasto de las mismas partidas del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre
Tendencia esperada	Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	(Gasto de la suma de las partidas 382 Gastos de orden social y cultural, 383 Congresos y convenciones, 384 Exposiciones en el año que se informa en el año que se informa / Gasto de la suma de las partidas 382 Gastos de orden social y cultural, 383 Congresos y convenciones, 384 Exposiciones en el año base, ajustado por la inflación)*100.		
Observaciones	Año base igual a la Cuenta Pública más reciente		
Nombre variable 1	Monto ejercido en Congresos, Convenciones, Exposiciones, Seminarios, Espectáculos Culturales, Simposios, foros o eventos análogos por el Municipio en el año corriente. De manera enunciativa más no limitativa incluyendo aquellos gastos que no se contraten de manera integral		
Nombre variable 2	Monto ejercido en Congresos, Convenciones, Exposiciones, Seminarios, Espectáculos Culturales, Simposios, foros o eventos análogos por el Municipio en año base. De manera enunciativa más no limitativa incluyendo aquellos gastos que no se contraten de manera integral		





